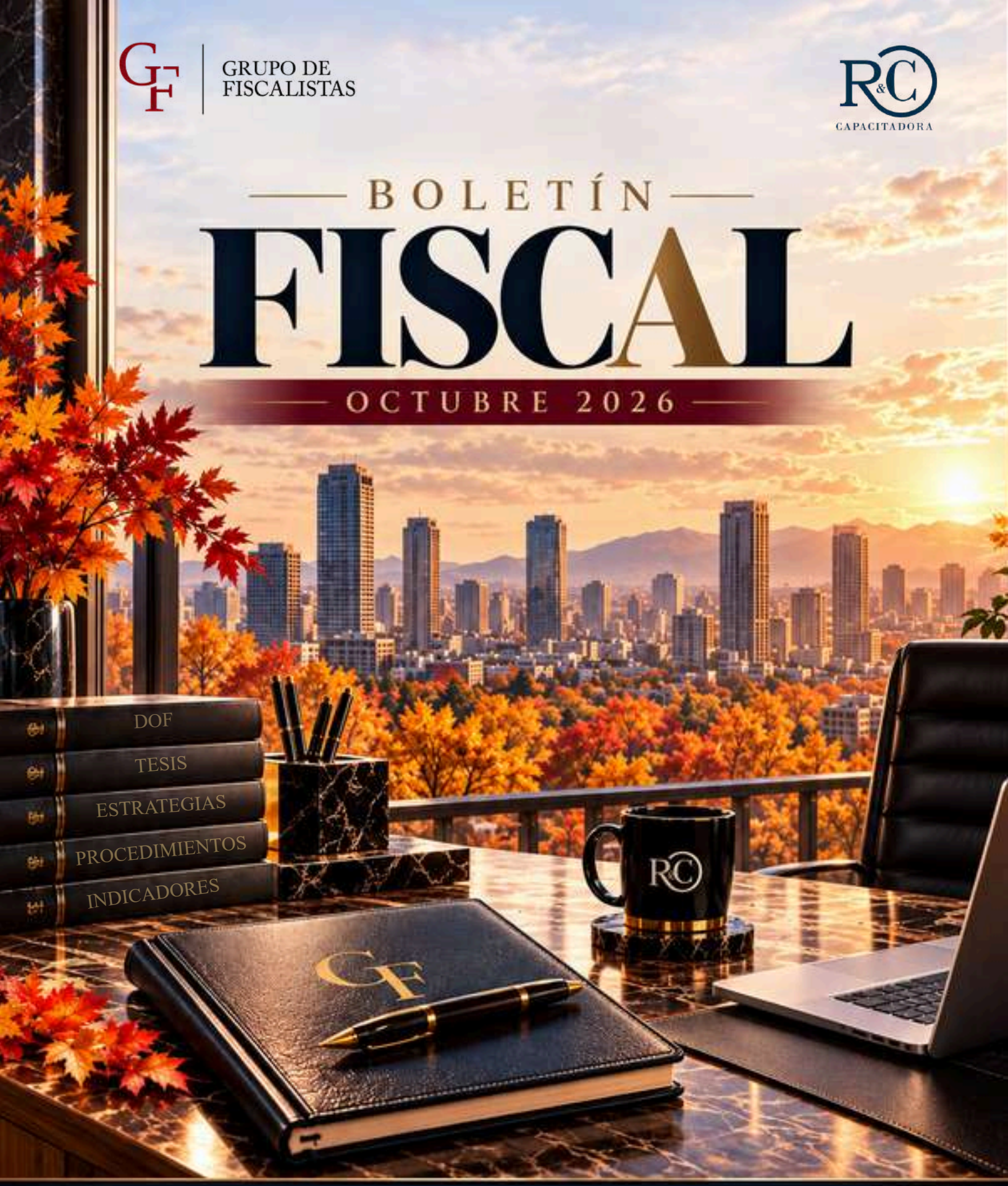
GRUPO DE FISCALISTAS

R&C CAPACITADORA

BOLETÍN FISCAL

OCTUBRE 2026



EL EMPRESARIO QUE ANTICIPA LOS RIESGOS FISCALES
PROTEGE SU PATRIMONIO Y ASEGURA SU FUTURO

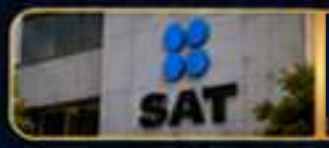


CONTENIDO


PAG. 3 | Editorial Octubre 2026.



PAG. 4 | Diario Oficial de la Federación.



PAG. 27 | Comunicados relevantes del SAT.


PAG. 31 | Flash informativos.


PAG. 44 | Estrategias empresariales.


PAG. 49 | Estrategias emocionales.


PAG. 54 | Tesis y jurisprudencias.


PAG. 115 | Procedimientos fiscales: casos prácticos.


PAG. 121 | Indicadores Financieros.


PAG. 124 | Capital social, seis rutas para fortalecer una empresa.



PAG. 129 | Vencimientos claves Noviembre 2026.

EDITORIAL

OCTUBRE 2026

GRUPO DE FISCALISTAS

VISIÓN ESTRATÉGICA, SEGURIDAD JURÍDICA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EMPRESARIAL

En un entorno de constante transformación fiscal, jurídica y económica, la alta dirección enfrenta un desafío fundamental: **anticipar riesgos, proteger el patrimonio y convertir el cumplimiento normativo en una ventaja competitiva.** Hoy, la estabilidad de una empresa no depende únicamente de sus resultados financieros, sino también de la solidez de sus decisiones y de su capacidad para responder a los cambios regulatorios.

En esta edición de **octubre de 2026** presentamos un análisis de las principales disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, criterios judiciales, comunicados del SAT y acontecimientos fiscales relevantes. Abordamos estrategias de cumplimiento, defensa del contribuyente, prevención de contingencias, optimización legal de obligaciones laborales y fiscales, así como procedimientos prácticos para fortalecer el control empresarial. Destacamos especialmente **seis rutas para fortalecer el capital social**, mediante aportaciones, capitalización de pasivos, utilidades e intangibles debidamente sustentados en estructuras. Asimismo, incorporamos indicadores financieros y vencimientos fiscales de noviembre, como herramientas esenciales para la planeación y la toma de decisiones oportunas.

Nuestro mensaje a la alta dirección es contundente: la prevención fiscal, el gobierno corporativo y la seguridad jurídica deben formar parte de la estrategia del negocio, no limitarse a funciones administrativas.
En Grupo de Fiscalistas, reafirmamos nuestro compromiso de transformar el conocimiento fiscal y jurídico en inteligencia estratégica para el empresario mexicano.

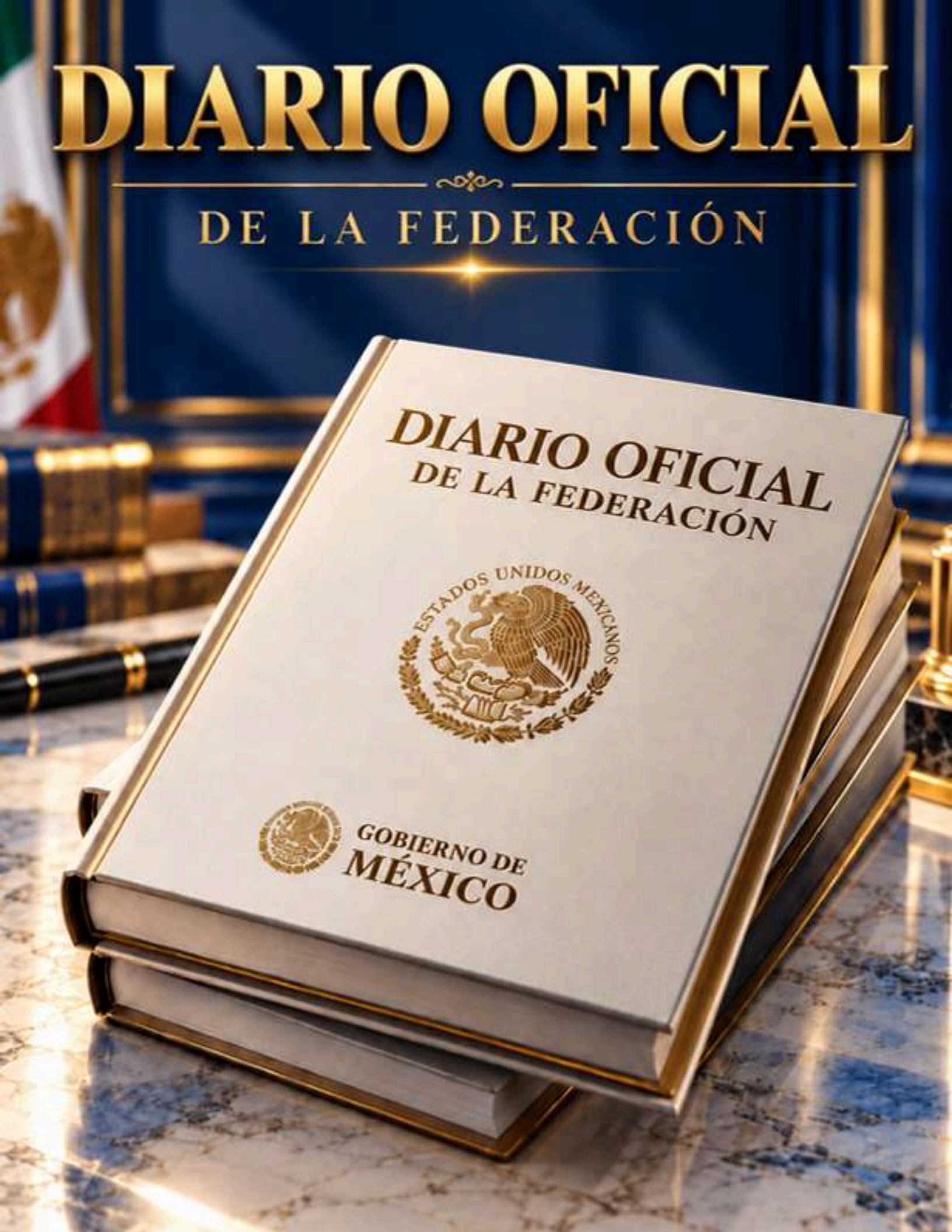
Porque el verdadero éxito empresarial no consiste únicamente en generar riqueza, sino en protegerla, consolidarla y asegurar su permanencia para las siguientes generaciones.

Dr. César Humberto Rubio Ozuna

CEO GRUPO DE FISCALISTAS

EMPRESARIO | DEFENSOR | CONSULTOR | MENTOR | CONSEJERO

CONFERENCISTA | COACH | ARTICULISTA


DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN
DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DE
MÉXICO

DOF: 01 OCTUBRE 2026

SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES

A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026 Y ANEXO 2



1 REGLA 9.4.4.



Pago de ISR a cargo de jugadores residentes en el extranjero (Copa Mundial de la FIFA 2026)

- Los jugadores o su representante en México deberán calcular y **enterar el ISR a más tardar al día siguiente** en que se obtuvo el ingreso.
- Podrán optar por realizar el pago a través de las Asociaciones Miembro de la FIFA (sin incluir a la Asociación Anfitriona).
- **Se adiciona la ficha de trámite** en el Anexo 2. — 117/CFF

2 REGLA 11.7.3.



Cálculo del precio base del diésel

Se adicionan las fracciones XIV a la XXVI con montos a restar por litro:

9 de julio	- $0.92	20 de agosto	- $0.92
16 de julio	- $0.88	27 de agosto	- $0.94
23 de julio	- $0.88	3 de septiembre	- $0.95
30 de julio	- $0.89	10 de septiembre	- $0.96
6 de agosto	- $0.89	17 de septiembre	- $0.98
13 de agosto	- $0.92	24 de septiembre	- $0.99
		1 de octubre	- $1.06

3 TRANSITORIO VIGÉSIMO NOVENO

Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles. Podrán mantener la vigencia de su autorización para el ejercicio 2027, siempre que, a más tardar el **30 de septiembre de 2026**, cumplan con:

1. Presentar las declaraciones informativas del ejercicio 2025.
2. Haber pagado la multa del artículo 81, fracción XLIV del CFF.
3. No haber interpuesto medio de defensa.

ENTRADA EN VIGOR
A partir del 01 de octubre de 2026 (DOF).

Se da a conocer la Segunda Modificación al Anexo 2 de la RMF para 2026.

DOF: 02 OCTUBRE 2026

AGUACATE DE EXPORTACIÓN

REQUISITOS PARA DEDUCIR COMPRAS EN EL ISR



TERCERA MODIFICACIÓN A LA RMF 2026 • ANEXO 7 | Criterio normativo 60/ISR/N

¿A QUIÉN APLICA?

Empacadoras que exportan aguacate a Estados Unidos.

ORIGEN CERTIFICADO

La fruta debe provenir de huertos certificados y adquirirse directamente de ellos.

CFDI QUE RESPALDE LA COMPRA

Las compras deben estar amparadas por el CFDI emitido por el poseedor, usufructuario o propietario del huerto certificado.

EFECTO FISCAL

Las empacadoras deben cumplir y acreditar los requisitos y medidas establecidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

ENTRADA EN VIGOR: 31 DE DICIEMBRE DE 2026

DOF: 05 OCTUBRE 2026

IMSS FORTALECE EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD



Se modifican los parámetros para ampliar el uso de **cuenta bancaria** como medio de pago de los subsidios derivados de una incapacidad temporal para el trabajo.

NUEVOS UMBRALES PARA PAGO EN CUENTA BANCARIA

ENFERMEDAD GENERAL	RIESGOS DE TRABAJO	MATERNIDAD
9 SM	16 SM	99 SM
$2,835.36	$5,040.64	$31,188.96

Cálculo con salario mínimo de $315.04

1 OBLIGATORIO EN CUENTA BANCARIA

Cuando el monto del subsidio sea **igual o superior** a los umbrales señalados.

2 MONTOS INFERIORES

Para pagos menores, el IMSS promoverá el registro voluntario de una cuenta bancaria, privilegiando también el pago mediante acreditamiento.

3 SIN CAMBIOS EN LOS DERECHOS

Este acuerdo no modifica los requisitos, la cuantía, la vigencia de derechos ni las demás condiciones de los subsidios.

4 ENTRADA EN VIGOR

A partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. (05/10/2026)

OBJETIVO

Agilizar, dar mayor seguridad y transparencia al pago de los subsidios por incapacidad temporal para el trabajo.

DOF: 07 OCTUBRE 2026

CONAFE
PROGRAMA INSTITUCIONAL
2026 - 2030
Educación comunitaria para el bienestar



¿QUÉ ESTABLECE?

Define los objetivos y acciones del CONAFE para fortalecer la educación en comunidades rurales y con rezago social.

APRENDER Y CONTINUAR ESTUDIANDO
Fortalecer el aprendizaje y la convivencia para que los estudiantes continúen su trayectoria académica.

COMUNIDADES DE APRENDIZAJE
Impulsar la tutoría, el diálogo y la colaboración entre estudiantes, educadores y comunidades.

ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
Fortalecer la educación inicial con las familias como eje del bienestar infantil.

EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR
Vincular el aprendizaje con las necesidades de la comunidad y favorecer la autosuficiencia educativa.

MEJOR GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Mejorar los procesos para facilitar el acceso y la continuidad de estudiantes y educadores.

¿A QUIÉN BENEFICIA?

A niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades atendidas por el CONAFE.

DOF: 08 OCTUBRE 2026

NUEVAS REGLAS PARA LA CLAVE VEHICULAR DE VEHÍCULOS NUEVOS



1 ¿QUÉ ESTABLECE ESTA PUBLICACIÓN?

Emite las nuevas reglas para la tramitación, asignación e integración de la clave vehicular que debe incluirse en todo comprobante de enajenación de vehículos nuevos.

2 ¿A QUIÉN APLICA?

- Fabricantes
- Ensambladoras
- Distribuidores autorizados
- Comerciantes del ramo de vehículos
- Importadores

También aplica a quienes importen vehículos para permanecer en forma definitiva en las regiones fronterizas del norte y en B.C., B.C.S y la región parcial de Sonora.

3 ¿CÓMO SE INTEGRA LA CLAVE VEHICULAR?

7 CARACTERES

0	AA	01	01
Tipo de vehículo (1)	Número de empresa (2-3)	Modelo (4-5)	Versión (6-7)

4 SOLICITA EL TRÁMITE EN SICLAVE

SICLAVE

- Registro de empresa
- Solicitud de modelo
- Informe de clave
- Cancelación de clave

1. Crea una cuenta con e.firma.
2. Solicita trámites en el SICLAVE.
3. Adjuntar documentos en PDF.
4. La autoridad notifica el resultado.

5 PLAZOS Y MOMENTOS CLAVE

Informe de clave vehicular	Modificación de modelo o versión	Cancelación de clave vehicular	Respuesta de inconsistencias
15 días antes de la enajenación.	Cuando cambie la descripción de modelo.	Cuando el vehículo no se enajene.	3 días hábiles para solventarlo.

6 REQUISITOS PRINCIPALES

- ✓ Solicitud de número de empresa.
- ✓ Solicitud de número de modelo.
- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Poder notarial.
- ✓ Acta constitutiva (PM).
- ✓ CSF.

DOF: 09 OCTUBRE 2026

CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE ADUANAS



1. QUÉ SE PUBLICO?

Se reforma el Artículo Primero del acuerdo sobre circunscripción territorial de aduanas.

Se actualizan competencias territoriales y secciones aduaneras.

La modificación fortalece la operación de la ANAM.

2. OBJETIVO

Optimizar coordinación, supervisión y seguimiento de operaciones aduaneras , agilizar el despacho de mercancías y mejorar comunicación entre autoridades y movilidad del personal.

3. ADUANAS CON CAMBIOS

- Ciudad Hidalgo
- Salina Cruz
- Cancún
- Dos Bocas
- Altamira
- Matamoros
- Progreso

4. CAMBIOS RELEVANTES

- Incorpora secciones como **El Ceibo y Nuevo Orizaba-Ingenieros.**
- Asume **Puerto Chiapas** y mantiene el **Aeropuerto de Oaxaca.**
- Incorpora la sección aduanera del **Aeropuerto Internacional de Tulum.**
- Refuerza **cobertura en Tabasco y municipios de Chiapas.**
- Incorpora **Puerto El Mezquital** y el aeropuerto de Victoria.

5. IMPACTO OPERATIVO

Mayor congruencia entre territorio, tipo de operación y estructura institucional y Mejor atención a operaciones marítimas, aeroportuarias y fronterizas.

6. VIGENCIA

Entrará en vigor cuando se publiquen las disposiciones generales necesarias para su operación.

Resumen ejecutivo: La ANAM redistribuye y actualiza la competencia territorial de diversas aduanas para hacer más eficiente la operación aeropuertos y cruces fronterizos.

DOF: 13 OCTUBRE 2026

IMSS- BIENESTAR Y ESTADO DE MÉXICO



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
SERVICIOS DE SALUD GRATUITOS

Se actualizan las reglas para financiar personal de salud, transferir recursos y fortalecer la prestación de servicios de salud para las personas sin seguridad social en el Estado de México.

01 PERSONAL Y PLAZAS

IMSS-BIENESTAR paga las plazas transferidas y asume la relación laboral.

El Estado conserva las obligaciones del personal aún en transferencia.

02 PRESTACIONES LABORALES

IMSS-BIENESTAR cubre prestaciones generales del Anexo 4.4.

El Estado cubre beneficios adicionales y pasivos previos.

03 RECURSOS PARA FONSABI

El Estado aportará recursos en dinero y en especie conforme al Anexo 5.

Transferencia mensual: máximo 3 días naturales después del cierre del mes, salvo diciembre según calendario.

04 INCUMPLIMIENTO Y CONTROL

Si el Estado no transfiere recursos, podrá aplicarse compensación con participaciones federales.

Cambios de plazas con impacto presupuestario requieren autorización de la SHCP.

Se modifican las cláusulas CUARTA y SEXTA y los anexos 4 y 5.

DOF: 13 OCTUBRE 2026

ISSSTE EMITE LINEAMIENTOS PARA LAS COMISIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO



¿QUÉ SE PUBLICÓ?

Se expiden lineamientos para integrar y operar estas comisiones.

El acuerdo fue emitido por el ISSSTE.

OBJETIVO

- ✔ Prevenir riesgos de trabajo.
- ✔ Mejorar la seguridad e higiene laboral.
- ✔ Propiciar un entorno adecuado.

¿A QUIÉN APLICA?

Dependencias y entidades públicas federales.

Entidades estatales incorporadas al régimen del ISSSTE.

PUNTOS CLAVE

Las comisiones deben integrarse y operar conforme a los lineamientos. Deben presentar informes, actas y programas por medios electrónicos.

SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

El Instituto podrá emitir propuestas y recomendaciones. El cumplimiento podrá exigirse en un plazo de hasta 6 meses. Podrán realizarse visitas e inspecciones.

IMPACTO PRÁCTICO

Fortalece la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo. Mejora el control documental y el seguimiento.

RESUMEN EJECUTIVO

Las dependencias y entidades deberán asegurar la correcta integración, operación y reporte de sus comisiones, bajo supervisión del ISSSTE.

DOF: 14 OCTUBRE 2026

OPERACIÓN DE LOS BUZONES JUDICIALES



¿QUÉ SE PUBLICA?

Se reforman reglas sobre el uso de buzones judiciales y la recepción de asuntos en las OCC.

OBJETIVO

- Optimizar recursos públicos.
- Reducir el uso de insumos.
- Fortalecer la atención por ventanilla.

CAMBIOS CLAVE

- Presentación electrónica o física en ventanilla.
- Buzón para asuntos nuevos y promociones no urgentes.
- Horario ordinario del buzón: **20:01 a 24:00 hrs.**
- Asuntos urgentes conforme al artículo 48.
- En cargas altas, el trámite no urgente podrá extenderse **hasta 3 días hábiles.**
- Si faltan insumos, **no se suspende el servicio.**

DATO RELEVANTE

Del 1 de enero al 25 de junio de 2026 se presentaron

481,418 asuntos

de los cuales

42,071 (8.7%)

se depositaron entre las **20:01** y las **24:00 hrs**

ARTÍCULOS INVOLUCRADOS

Artículos 24, 29, 31, 37, 41, 50, 53 y 54; adiciones a los artículos 41 y 50.

TRANSITORIOS

- Entra en vigor a los **20 días naturales.**
- Actualización del protocolo en **180 días.**
- Difusión a la ciudadanía.

IMPACTO PRÁCTICO

Mayor eficiencia, menos costos operativos y continuidad del servicio judicial.

DOF: 15 OCTUBRE 2026

CONVOCATORIA PARA OBTENER LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL



¿POR QUÉ SE EMITE?

En cumplimiento a sentencias de amparo promovidas por **Athena Hernández Guerra y Javier Benavides Garza.**

¿A QUIÉN APLICA?

Exclusivamente para **Athena Hernández Guerra y Javier Benavides Garza.**

No es una convocatoria abierta al público.

OBJETIVO

Permitir la participación en el proceso para obtener la patente de agente aduanal conforme a la Ley Aduanera.

REQUISITOS PRINCIPALES

- Mexicano por nacimiento y en pleno ejercicio de sus derechos.
- Sin condena por delito doloso.
- No ser servidor público inhabilitado.
- Experiencia aduanera superior a cinco años.
- Título profesional registrado.
- Contar con RFC y opinión favorable de cumplimiento fiscal.
- Sin parentesco con administradores de aduanas o agencias aduanales.

PROCESO DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA FASE

- Publicación y registro de aspirantes.
- Revisión de documentos.

SEGUNDA FASE

- Examen de conocimientos y psicotécnico.

TERCERA FASE

- Otorgamiento de la patente (2 meses).
- Pago de derechos y actualización de opinión fiscal.

PLAZOS CLAVE

Registro: 5 días hábiles.

Revisión documental: 20 días hábiles.

Resultados de exámenes: 15 días hábiles.

Otorgamiento de la patente: máximo 2 meses.

DOF: 15 OCTUBRE 2026

MÉXICO-COLOMBIA PRÓRROGA DE DISPENSA PARA INSUMOS TEXTILES



Se amplía la dispensa para usar ciertos insumos de fuera de la zona de libre comercio en textiles y prendas originarios de Colombia.

VIGENCIA

18 SEPTIEMBRE 2026 AL 17 SEPTIEMBRE 2027

Duración: **1 año.**

OBJETIVO

Permitir su importación a México con arancel preferencial, conforme a los montos y condiciones de la Decisión No. 129.

INSUMOS AUTORIZADOS

- Hilados de poliamida (nailon), poliéster y elastómeros (elastán).
- Fibras sintéticas discontinuas y monofilamentos.
- Otros insumos específicos.

kg | Cada insumo tiene un máximo autorizado en kilogramos.

REQUISITOS Y CONDICIONES

- Cumplir la regla de origen del Tratado.
- Incluir la leyenda de la Decisión No. 129 en el certificado de origen.
- Cada certificado ampara productos de una sola subpartida.
- Sujeto a verificación y certificación del Capítulo VII del Tratado.

IMPORTANCIA EMPRESARIAL

- Fortalece la competitividad, el comercio bilateral y la cadena de suministro.
- Da certeza sobre el uso de los insumos autorizados.

DOF: 16 OCTUBRE 2026

ESTÍMULOS FISCALES A LOS COMBUSTIBLES

IEPS Acuerdo 155/2026



VIGENCIA: DEL 17 AL 23 DE OCTUBRE DE 2026

COMBUSTIBLE	ESTÍMULO FISCAL	MONTO DEL ESTÍMULO	CUOTA DE IEPS	ESTÍMULO COMPLEMENTARIO
GASOLINA MENOR A 91 OCTANOS	59.48%	$3.9852 por litro	$2.7149	$0.0000
GASOLINA DE 91 OCTANOS O MÁS Y COMBUSTIBLES NO FÓSILES	66.19%	$3.7451 por litro	$1.9128	$0.0000
DIÉSEL	100.00%	$7.3634 por litro	$0.0000	$2.3533

¿QUÉ SIGNIFICA?

El estímulo reduce la cuota de IEPS aplicable por litro. En diésel, la cuota se reduce a cero y se añade un estímulo complementario.

Estos importes no representan el precio final en la gasolinera.

Fuente: SHCP • Acuerdo 155/2026 • DOF 16/10/2026

DOF: 20 OCTUBRE 2026

CONVENIO DE COORDINACIÓN

PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE) EN B. C.



Se publica en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Coordinación entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de Baja California, para la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), con el objetivo de fortalecer la empleabilidad y facilitar el acceso a oportunidades de trabajo en la entidad.

OBJETIVO

Establecer las obligaciones de coordinación entre **"LAS PARTES"** para operar el PAE en Baja California.

PRINCIPALES OBLIGACIONES

- Aplicar la normatividad federal del PAE y operar el programa conforme a las **Reglas.**
- Definir y aportar los **recursos humanos, materiales y financieros** necesarios para su ejecución.
- Coordinar con la **OSNE** y otras entidades para impulsar acciones que faciliten el acceso al empleo, principalmente para personas en situación vulnerable.
- Implementar mecanismos de vinculación laboral y orientación a las **Personas Buscadoras de Empleo.**
- **Diseñar, evaluar y dar seguimiento** a programas específicos de empleo.
- Establecer esquemas de **colaboración y capacitación** para mejorar la empleabilidad.

VIGENCIA

El convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF y permanecerá vigente **conforme a las disposiciones establecidas en el instrumento.**

DOF: 21 OCTUBRE 2026

IMSS
MODALIDAD 40



El Consejo Técnico del IMSS aprobó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.101026/302.P.DG** (publicado en el DOF), para establecer nuevas condiciones temporales y criterios salariales en la Modalidad 40 (Continuación Voluntaria).

INSCRITOS PREVIOS	NUEVOS INGRESOS	REINCORPO-RACIONES	DERECHOS PROTEGIDOS	SIN RETROACTI-VIDAD	DIGITALIZACI-ÓN DE PROCESOS
Conservan las condiciones contratadas	Se sujetan a criterios salariales que limitan el registro al:	Se basan en el último salario o dicho importe más una UMA.	Se respetan totalmente las semanas y salarios ya cotizados.	Las disposiciones no son retroactivas.	Se implementan procesos digitales.

¿CÓMO TE AFECTA?

- **Si ya estás inscrito:** sin cambios, mantienes tu salario y condiciones.
- **Si ingresarás por primera vez:** ya no podrás elegir libremente un salario alto; solo el último salario o este más una UMA.
- **Si te reincorporas:** tus posibilidades de aumentar el salario estarán limitadas.
- **Tus semanas y salarios ya cotizados** se mantienen **sin afectación,** lo que protege tu trayectoria.

DOF: 22 OCTUBRE 2026

SCJN APLAZA RESOLUCIONES SOBRE LA CURP BIOMÉTRICA



Acuerdo General 13/2026-AAG

¿QUÉ SE ACORDÓ?

Se aplaza el dictado de resoluciones en asuntos pendientes que analicen la constitucionalidad de disposiciones relacionadas con la CURP biométrica y la Plataforma Única de Identidad.

¿A QUÉ ASUNTOS APLICA?

Amparos directos, amparos en revisión de tribunales colegiados y contradicciones de criterios en Plenos Regionales.

¿QUÉ SUCEDE CON LOS EXPEDIENTES?

Continúa su trámite, pero la resolución queda pendiente hasta que el Pleno de la SCJN establezca los criterios correspondientes.

ENTRADA EN VIGOR

Al día siguiente de su publicación en el DOF.

DOF: 23 OCTUBRE 2026

AGUINALDO 2026

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL



¿CUÁNTO CORRESPONDE?

40 DÍAS

Personal sujeto a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

HASTA 40 DÍAS

Categorías previstas: confianza, enlace y mando, Servicio Exterior, militares, honorarios de Servicios Personales y pensionistas.

La base y las condiciones dependen de cada categoría y de los lineamientos de Hacienda.

¿DESDE CUÁNDO?

10 DE NOVIEMBRE DE 2026

El pago podrá cubrirse a partir de esta fecha.

PAGO PROPORCIONAL

Si se trabajó menos de un año en 2026, corresponde la parte proporcional.

¿QUIÉNES QUEDAN EXCLUIDOS?

- Honorarios especiales y percepciones no previstas.
- Personal de convenios de coordinación técnica de enseñanza con las entidades federativas.

CLAVES DEL CÁLCULO

- Remuneraciones autorizadas por Hacienda.
- Mes de 30 días para obtener la cuota diaria.
- Retenciones fiscales aplicables.

DOF: 23 OCTUBRE 2026

MODERNIZACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL

Nueva Ley General para el Fortalecimiento y Armonización Catastral y Registral.



INFORMACIÓN VINCULADA

La Clave Única Catastral y el Folio Real se enlazan en la Cédula Única Catastral y Registral.

TRÁMITES DIGITALES

Llave MX y pagos digitales. Efectos jurídicos equivalentes a los presenciales, conforme a lineamientos.

CRITERIOS HOMOLOGADOS

Requisitos, procedimientos y tiempos de resolución uniformes.

DATOS MÁS CONFIABLES

Intercambio seguro para detectar y corregir inconsistencias.

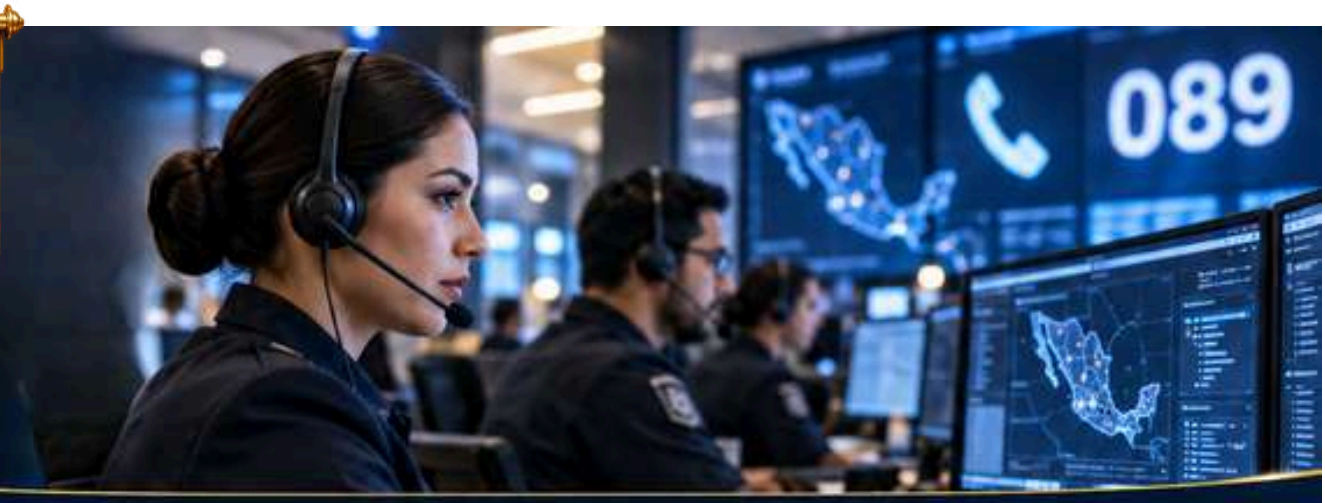
FECHAS CLAVE

24 OCT 2026	31 DIC 2026	1 ENE 2027
Entrada en vigor	Plazo de implementación	Inicio de operación

Conforme al calendario de la Agencia y las capacidades técnicas y operativas.

La Clave Única Catastral, por sí sola, no acredita la propiedad ni regulariza actos irregulares.

DOF: 27 OCTUBRE 2026



CENTRO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS POR EXTORSIÓN (CADDE)

OBJETIVO

Recibir, registrar, canalizar, atender y dar seguimiento a denuncias por posibles delitos de extorsión.

¿QUIÉN LO OPERA?

La Unidad de Antisecuestro y Antiextorsión de la SSPC, con la estructura y los recursos autorizados.

CANALES DE DENUNCIA

Línea 089, plataformas digitales y otros mecanismos habilitados. Se asignará un folio único para seguimiento.

PROTECCIÓN Y ATENCIÓN

Orientación a denunciantes, trato digno, protección del anonimato cuando corresponda y resguardo de datos y evidencias.

INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN

Análisis de patrones y modalidades; canalización a autoridades competentes; colaboración para solicitar bloqueos o suspensiones.

ENTRADA EN VIGOR

28 de octubre de 2026, día siguiente a su publicación en el DOF.

SSPC · Acuerdo publicado el 27 de octubre de 2026.

DOF: 27 OCTUBRE 2026

TELECOMUNICACIONES CONTRA EL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN



¿QUÉ ESTABLECE EL ACUERDO?

Designa a la persona titular de la Unidad de Antisecuestro y Antiextorsión de la SSPC para gestionar requerimientos de información en telecomunicaciones y recibir las respuestas.

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

Podrá tramitar solicitudes dirigidas a concesionarios, autorizados y proveedores de aplicaciones y contenidos digitales, conforme a los artículos 182 y 183.

COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN

Se le faculta para suscribir convenios con autoridades y sector privado, nacionales e internacionales, para intercambiar información y dar seguimiento a líneas o servicios presuntamente utilizados en extorsión.

ALCANCE DE LA DELEGACIÓN

El Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana conserva la posibilidad de ejercer directamente estas facultades.

ENTRADA EN VIGOR

27 de octubre de 2026, fecha de publicación en el DOF. Los acuerdos anteriores en la materia mantienen su vigencia.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana • Acuerdo firmado por Omar Hamid García Harfuch

DOF: 28 OCTUBRE 2026

ACTUALIDAD LABORAL

APOYO AL EMPLEO



Impulsar la inserción en empleos formales mediante el Servicio Nacional de Empleo.

¿QUÉ CONTEMPLA?

Intermediación laboral

Vincular a personas buscadoras de empleo con oportunidades de trabajo.

Movilidad laboral

Coordinar acciones que faciliten el acceso a oportunidades de empleo.

Atención preferencial

Priorizar a quienes enfrentan mayores barreras para acceder al empleo.

COORDINACIÓN Y OPERACIÓN

La Federación y el estado acuerdan recursos, obligaciones, seguimiento y fiscalización para operar el programa.

APOYOS GRATUITOS

Sujetos a los requisitos y documentación de las Reglas de Operación; sin cobros ni condicionamientos políticos o electorales.

ENFOQUE PARA LAS EMPRESAS

El convenio prevé vinculación con empleadores, organismos empresariales y ferias de empleo para facilitar la colocación laboral.

Programa de Apoyo al Empleo. Convenio firmado el 31 de marzo de 2026
Síntesis informativa del documento proporcionado.

DOF: 29 OCTUBRE 2026

PARTICIPACIONES FEDERALES

Septiembre de 2026

Hacienda publica los montos, fondos y procedimientos de distribución a entidades federativas y, en su caso, municipios.



RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE

$410,048,189,092

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

$82,009,637,818

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

$4,100,481,891

Importes en pesos.

¿QUÉ INFORMA EL ACUERDO?

Incluye 25 cuadros sobre recaudación, coeficientes e integración de fondos, IEPS, gasolinas y diésel, compensación e hidrocarburos.

MONTOS SUJETOS A AJUSTES

Pueden modificarse por la recaudación efectiva, cambios en coeficientes y ajustes a los pagos provisionales y al ejercicio fiscal 2026.

Las cifras de participaciones de septiembre no incluyen deducciones por compromisos financieros de las entidades federativas.

DOF: 30 OCTUBRE 2026

CUARTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RMF 2026



RFC Y CERTIFICADOS

Suspensión y cancelación del RFC; aclaraciones y actualización de socios y accionistas.

CFDI Y FINTECH

Reglas para facturar intereses en plataformas de financiamiento colectivo.

CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

Precisiones para enviar catálogos y balanzas de cierre.

MULTAS Y RECARGOS

Reducciones aplicables por ajustes y pérdidas fiscales corregidas.

DONATARIAS AUTORIZADAS

Complemento Donatarias 2,0, sujeto a publicación y al plazo aplicable.

EL BUEN FIN 2026

Estímulos fiscales y sorteo por pagos electrónicos.

Se modifican los anexos 1, 2, 7, 11, 14, 15 y 29.

COMUNICADOS OFICIALES

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INFORMES Y COMUNICADOS RELEVANTES

OCTUBRE 2026

DEPENDENCIA	COMUNICADO	RESUMEN
SAT **02/10/2026** **Comunicado conjunto**	**AMPLÍAN PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE VALOR ELECTRÓNICA**	Se amplía al 31 de octubre el plazo para presentar la Manifestación de Valor Electrónica (MVE). La transmisión gradual inicia el 1 de noviembre de 2026, según el régimen aduanero.
Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno **18/10/2026**	**COMBATE A FACTURERAS Y REVOCACIÓN DE CERTIFICADORES**	Se detectaron siete proveedores de certificación de facturas vinculados con operaciones de empresas factureras (EFOS). Cinco autorizaciones fueron revocadas y dos siguen en procedimiento.
Economía Secretaría de Economía **20/10/2026**	**FACILITACIÓN PARA IMPORTAR PREPARACIONES ALIMENTICIAS**	Medidas para facilitar la importación de preparaciones alimenticias: evitar sobrerregulación, agrupar familias de productos, ampliar la vigencia del informe de atestación y evaluar por esquemas.

INFORMES Y COMUNICADOS RELEVANTES

OCTUBRE 2026

DEPENDENCIA	COMUNICADO	RESUMEN
SAT **23/10/2026** **Comunicado 61/2026**	**SAT AGILIZA TRÁMITES PARA EMPRESAS Y PERSONAS CON NUEVO ESQUEMA DE CITAS**	**Principales servicios disponibles:** • **Auditoría:** Orientación sobre devoluciones de IVA e ISR, así como restricciones y revocaciones de sellos digitales. • **Comercio exterior:** Solicitudes de devolución de pagos indebidos. • **Recaudación:** Atención de adeudos, multas, recargos, pagos en parcialidades, líneas de captura y estímulos fiscales. **Beneficio para los contribuyentes:** Mayor facilidad para programar citas, recibir orientación especializada y resolver trámites fiscales mediante el Portal del SAT.
SAT **28/10/2026** **Comunicado 62/2026**	**INVITA SAT A PARTICIPAR EN EL SORTEO EL BUEN FIN 2026**	El SAT anuncia el Sorteo El Buen Fin 2026, con 500 millones de pesos en premios. Participan compras desde $250, pagadas con tarjeta en comercios registrados, del 13 al 17 de noviembre. Los comercios deben registrarse antes del 12 de noviembre y cumplir los requisitos fiscales. ***El sorteo será el 4 de diciembre de 2026.***

INFORMES Y COMUNICADOS RELEVANTES

OCTUBRE 2026

DEPENDENCIA	COMUNICADO	RESUMEN
SAT **30/10/2026** Comunicado 63/2026	**INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL CRECEN 180 MIL 310 MDP EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2026**	De enero a septiembre de 2026, los ingresos del Gobierno Federal alcanzaron los 4 billones 813 mil 621 millones de pesos, lo que representa un incremento nominal de 180 mil 310 millones de pesos respecto al mismo periodo de 2025. **Ingresos tributarios:** 4 billones 292 mil 609 millones de pesos. • **ISR:** 2 billones 205 mil 500 millones. • **IVA:** 1 billón 335 mil 770 millones. • **IEPS:** 502 mil 906 millones.
Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno **27/10/2026** Comunicado 125	**EL BUEN GOBIERNO EN EL TERRITORIO SIGUE IMPULSANDO ACCIONES**	La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno realizó actividades en Guadalajara, Jalisco, para promover la honestidad, prevenir la corrupción y fortalecer la participación ciudadana, con la colaboración de estudiantes, familias, organizaciones sociales y comités de contraloría social.

FLASH INFORMATIVOS

GF | GRUPO DE FISCALISTAS

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

IMSS

SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA DIGITAL

PAGOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS



Aprobado por la Cámara de Diputados el 6 de octubre de 2026 · Pendiente de concluir el proceso legislativo

¿QUÉ PROPONE?

Impulsar el uso de pagos electrónicos, ampliar la inclusión financiera y establecer reglas para su adopción.

¿A QUIÉNES IMPACTA?

Instituciones financieras, fintech, comercios, proveedores de servicios y autoridades.

MEDIOS DE PAGO

Transferencias, tarjetas, códigos QR, NFC y billeteras digitales.

CAMBIOS PREVISTOS

Habilitar medios de pago, informar las opciones disponibles y atender fallas o contingencias.

IDENTIFICACIÓN DIGITAL

La CURP Digital podría utilizarse en la contratación de servicios financieros, junto con otros medios oficiales.

PARA LAS EMPRESAS

Revisar infraestructura de cobro, seguridad, procesos internos y posibles obligaciones futuras.

MULTAN CON 1,200 MILLONES DE DÓLARES A BANK OF AMERICA POR LAVADO DE DINERO



¿QUÉ PASÓ?

El Departamento del Tesoro de Estados Unidos impuso una multa de **1,200 millones de dólares** a Bank of America por fallas en sus controles contra el lavado de dinero y por violar leyes y normas de sanciones.

¿POR QUÉ?

- Deficiencias en monitoreo de operaciones.
- Incumplimiento de leyes contra el lavado de dinero (AML).
- Fallas en sistemas de prevención y reporte.
- Operaciones que no fueron debidamente detectadas o reportadas.

FUENTE OFICIAL

U.S. Department of the Treasury

Comunicado oficial (Penalty Notice) del Departamento del Tesoro de EE. UU. 20 de octubre de 2026.

¿QUÉ DEBEN HACER LAS EMPRESAS? RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

1. Fortalecer sus políticas de prevención de lavado de dinero.
2. Conocer plenamente a sus clientes y proveedores.
3. Monitorear operaciones inusuales o relevantes.
4. Capacitar periódicamente a su personal.
5. Sistemas de control, auditoría y cumplimiento.

¿CUÁNDO PUEDE LA UIF BLOQUEAR CUENTAS BANCARIAS?



La UIF puede incorporar personas a la Lista de Personas Bloqueadas cuando existan indicios razonables y suficientes relacionados con posibles operaciones ilícitas.

SEÑALES DE ALERTA

OPERACIONES INUSUALES

Movimientos incompatibles con el perfil del cliente.

RIESGO ELEVADO

Vínculos con actividades o jurisdicciones de mayor riesgo.

INFORMACIÓN DE AUTORIDADES

Reportes e indicios documentados.

RELACIONES RELEVANTES

Posibles conexiones con personas o entidades investigadas.

PROCEDIMIENTO DEL BOLQUEO

1. **IDENTIFICACIÓN:** La UIF incorpora a la persona a la lista de personas bloqueadas cuando existen indicios suficientes.
2. **INMOVILIZACIÓN:** Las instituciones financieras suspenden las operaciones y notifican la medida.
3. **DEFENSA:** La persona afectada puede solicitar audiencia, aportar pruebas e impugnar la resolución.

¿CUÁNTO CUESTA ADQUIRIR UNA FRANQUICIA?



Inversión en México y a nivel internacional.

MÉXICO (MXN)

Ejemplos de inversión total estimada en franquicias.

Marca	Inversión total estimada
OXXO	**$2.8 - 5 millones**
Carl's Jr.	**$5 - 8 millones**
Little Caesars	**$2.5 - 4 millones**

INTERNACIONAL (USD)

Ejemplos de inversión total estimada en franquicias.

Marca	Inversión total estimada
McDonald's	**$1.4 - 2.6 millones**
Starbucks	**$1.3 - 2.3 millones**
Subway	**$199 mil - 537 mil**

CIFRAS ILUSTRATIVAS DE LA IMAGEN DE REFERENCIA NO SON COTIZACIONES VIGENTES.

¿QUÉ INCLUYE EL COSTO?

- **CUOTA INICIAL**
- **ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO**
- **INVENTARIO Y CAPITAL DE TRABAJO**
- **REGALÍAS Y PUBLICIDAD RECURRENTES**

Además de la inversión inicial, considera pagos recurrentes, permisos y operación.

AYUDA A MEJORAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS



INGRESA A:

www.recetacompleta.gob.mx

Reporta los medicamentos de tu receta que no te entregaron, aunque haya sido un surtimiento parcial.

1 PROPORCIONA:

- CURP.
- Teléfono de contacto.
- Institución (IMSS, ISSSTE O IMSS - Bienestar).
- Folio de tu receta.

2 SELECCIONA:

- Fecha de emisión de tu receta.
- Entidad, municipio y unidad médica.

3 INDICA EL MEDICAMENTO NO SURTIDO:

- Nombre.
- Presentación.
- Cantidad.

4 CALIFICA Y ENVÍA:

- Evalúa el servicio.
- Agrega comentarios.
- Envía tu reporte.

IMPORTANTE:

- Ten tu receta médica a la mano.
- Verifica tu teléfono de contacto.
- Conserva la confirmación del reporte.

También puedes solicitar orientación en módulos de **Trato Digno** o llamar al **079**.

Las instituciones podrán contactarte para dar seguimiento al surtimiento.

BOLETÍN DE PRENSA No. 522/2026

IMSS FACILITARÁ LA CONSULTA DE CÉDULAS EMA Y EBA



¿QUÉ CAMBIA?

- Las personas empleadoras podrán consultar y descargar en el **Buzón IMSS** los formatos **EMI-1** y **EMI-2** de las propuestas de cédulas de determinación.
- La medida concentra en **un solo portal electrónico** la información de los registros patronales asociados a una persona empleadora.
- **La digitalización reducirá traslados**, uso de papel y costos operativos, y fortalece al Buzón IMSS como canal de comunicación con el sector patronal.
- Permitirá **revisar y conciliar la información** antes de efectuar la determinación y pago de las cuotas correspondientes.

¿CÓMO HABILITAR TU BUZÓN IMSS?

1. Ingresa a **www.imss.gob.mx/buzonimss.**
2. Autentícate con la e.firma del SAT (persona física o moral).
3. Registra y valida al menos un correo electrónico y un número de celular para tu RFC.

¿QUÉ INFORMACIÓN ESTARÁ DISPONIBLE?

Además del formato SPR-5 (con importes y línea de captura), se incorporan:

EMI-1	EMI-2
PDF	PDF
Detalle de personas trabajadoras y movimientos del período mensual.	Detalle de personas trabajadoras y movimientos del período bimestral.

BENEFICIOS PARA LAS PERSONAS EMPLEADORAS

- Obtención gratuita e inmediata de las propuestas de cédulas.
- Ahorro de recursos económicos y de tiempos de traslado.
- Mayor gama de servicios electrónicos en su Buzón IMSS.
- Certeza y agilidad para determinar los pagos mensuales y bimestrales.

MÉXICO MANTIENE EL GRADO DE INVERSIÓN



HR Ratings: perspectiva estable

HR Ratings reconoce el **fortalecimiento de la recaudación tributaria y los avances en la reducción del déficit público** respecto a 2024.

Hacienda mantiene la **estrategia de consolidación fiscal** y fortalecimiento de la actividad económica.

¿QUÉ SIGNIFICA?

El grado de inversión indica una percepción de riesgo crediticio relativamente moderado para la deuda soberana.

FACTORES CLAVE

Recaudación tributaria, balance fiscal y sostenibilidad de la deuda.

IMPACTO ECONÓMICO

Favorece la confianza de inversionistas y el acceso al financiamiento, sin eliminar los riesgos.

TOP 8: CRECIMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO REAL EN LATINOAMÉRICA



Variación acumulada de 2015 a 2025, ajustada por inflación.



Fuente: Organización Internacional del Trabajo (OIT).
Variación real acumulada 2015–2025.
Los porcentajes representan crecimiento, no el nivel del salario mínimo.

INCREMENTA EL IEPS DECLARADO



48 mil 411 millones de pesos

ENERO–SEPTIEMBRE
(Millones de pesos)



FACTORES DEL INCREMENTO

- Controles fiscales.
- Mayor trazabilidad.
- Más declaraciones de importaciones.
- Aumento de ventas en Pemex.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SCJN VALIDA DESTINAR AL MENOS 10 % DEL FAIS A COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS



RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL

El artículo 2.º reconoce a estas comunidades como sujetos de derecho público, con capacidad para recibir y administrar directamente recursos.

AUTONOMÍA MUNICIPAL

La medida armoniza las facultades municipales con los derechos de los pueblos y comunidades.

FINALIDAD SOCIAL

Contribuir a reducir las brechas de desigualdad mediante recursos para infraestructura social.

Asuntos: controversias constitucionales 2, 23, 28, 29, 32, 34, 36, 37, 41, 38, 31 y 30; todas de 2026.

DIVORCIO Y SEPARACIÓN DE BIENES



La SCJN reconoce el valor del trabajo doméstico y de cuidados.

1 ¿QUÉ SE RECONOCE?

El trabajo del hogar y de cuidados también contribuye a formar el patrimonio familiar.

2 BIENES COMPRADOS A CRÉDITO

Puede considerarse la parte pagada durante el matrimonio, aunque el bien se haya adquirido antes.

3 ¿QUÉ QUEDA FUERA?

No se incluye automáticamente el valor total del bien. Los pagos anteriores al matrimonio quedan fuera del cálculo.

4 DECISIÓN JUDICIAL

La autoridad judicial verifica los requisitos legales y determina si procede una compensación y en qué porcentaje.

El salario de quien figura como propietario no elimina el valor del trabajo doméstico de su pareja.

TRANSPARENCIA ADUANAL:

OBLIGACIÓN QUE NO SE SUSPENDE



La Suprema Corte determinó que **las personas agentes aduanales deben presentar su declaración anual de evolución patrimonial,** incluso mientras se resuelve un amparo.

OBLIGACIÓN ANUAL

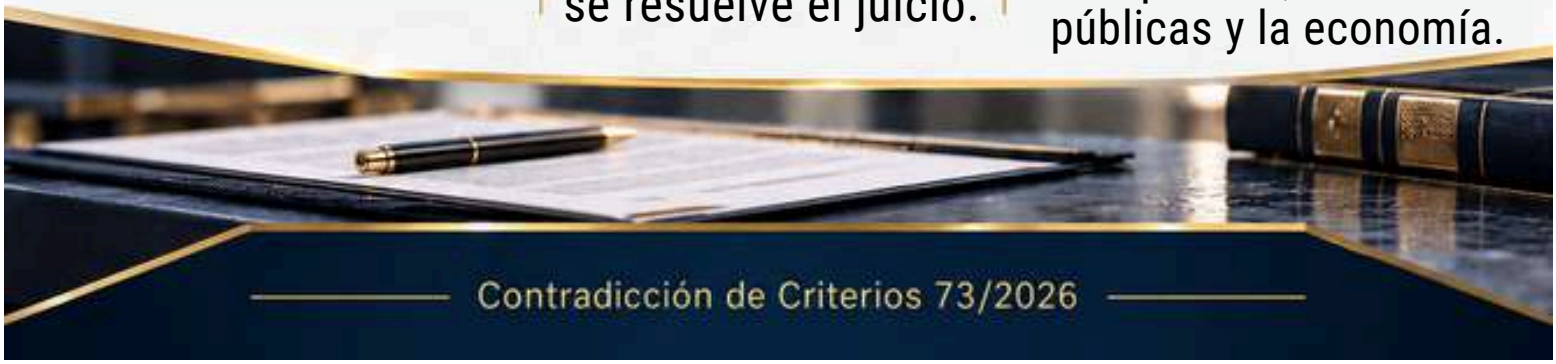
Presentar la declaración de evolución patrimonial.

DURANTE EL AMPARO

La obligación continúa mientras se resuelve el juicio.

RAZÓN DEL CRITERIO

La suspensión podría afectar el interés social, el orden público, las finanzas públicas y la economía.



Contradicción de Criterios 73/2026

ESTRATEGIAS EMPRESARIALES



ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LEGALMENTE LAS CUOTAS DEL IMSS



1 REVISAR EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (SBC)

- Verificar que solo se integren los conceptos que la ley señala.
- Eliminar integraciones indebidas que aumentan el SBC.
- Revisar CFDI, nómina, SUA e IDSE.

2 ESTRUCTURAR PRESTACIONES EXCLUIBLES DEL SBC

- Implementar prestaciones de carácter general que no se integran al SBC.
- Ejemplos: despensa, fondo de ahorro, vales, premios de puntualidad y asistencia.
- Cumplir con los límites y requisitos de la ley.

3 IMPLEMENTAR LA PREVISIÓN SOCIAL

- Otorgar prestaciones de carácter general y no remunerativo.
- Cumplir con los requisitos del IMSS.
- Contar con evidencia real de su entrega.

4 AUDITAR LA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO

- Verificar que la empresa esté clasificada en el ramo correcto.
- Revisar la siniestralidad.
- Impugnar clasificaciones incorrectas.

5 REVISAR INCAPACIDADES Y AUSENTISMOS

- Evitar pagos improcedentes.
- Solicitar subsidios cuando aplique.
- Validar que las incapacidades sean procedentes.

6 EVALUAR JORNADAS Y SALARIOS VARIABLES

- Cotizar conforme a las condiciones reales de trabajo.
- Revisar trabajadores de tiempo parcial, jornadas reducidas y salarios variables.

7 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Distinguir servicios independientes de relaciones laborales.

ESTRATEGIA PARA IDENTIFICAR A LA PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (PEP)



1 REVISAR EL CARGO PÚBLICO

Identificar funciones públicas relevantes, actuales o anteriores.

Verificar fechas, cargo, institución y país.

Considerar el periodo previsto en la normativa aplicable.

2 CONSULTAR FUENTES Y BASES DE DATOS

Revisar fuentes oficiales y bases especializadas de PEP.

Corroborar identidad y posibles homónimos.

Distinguir las bases de PEP de las listas de sanciones.

3 IDENTIFICAR FAMILIARES Y VÍNCULOS

Revisar familiares y personas cercanas según la normativa aplicable.

Identificar vínculos de negocios o beneficio económico.

4 ANALIZAR EL PERFIL ECONÓMICO

Revisar la congruencia entre actividad, ingresos y operaciones.

Identificar participación en empresas y estructuras patrimoniales.

5 VALIDAR EN FUENTES PÚBLICAS

Consultar portales oficiales y declaraciones públicas disponibles.

Contrastar medios confiables y registros accesibles.

6 DOCUMENTAR LA IDENTIFICACIÓN

Conservar consultas, evidencias, reportes y fechas.

Integrar los resultados al expediente del cliente.

7 EVALUAR EL NIVEL DE RIESGO

Valorar cargo, país, vínculos y características de las operaciones.

Documentar la evaluación conforme al marco aplicable.

8 APLICAR MEDIDAS DE CONTROL

Solicitar información y documentación adicional cuando corresponda.

Obtener aprobación superior en los casos previstos.

ESTRATEGIA PARA INVALIDAR LAS NOTIFICACIONES FISCALES



1 PRECISAR EL LUGAR

Registrar el domicilio donde se practicó la notificación.

Verificar su relación con el domicilio fiscal registrado.

2 RECONSTRUIR LA CRONOLOGÍA

Anotar fecha, hora y desarrollo de la diligencia.

Identificar quién intervino y qué actos se realizaron.

3 REVISAR LA IDENTIFICACIÓN

Documentar nombre, cargo e identificación del notificador.

Revisar su acreditación y facultades aplicables.

4 DESCRIBIR LA DILIGENCIA

Detallar documentos entregados y condiciones del citatorio.

5 ACREDITAR LOS HECHOS

Describir las irregularidades concretas y aportar pruebas.

6 SUSTENTAR LAS RAZONES LEGALES

Vincular los hechos con las disposiciones aplicables del CFF.

7 PLANTEAR LA ILEGALIDAD

Precisar qué formalidades se incumplieron.

8 FUNDAR EL AGRAVIO

Explicar cómo se afectaron los derechos de defensa.

9 FORMULAR LA PETICIÓN

Solicitar la declaración de ilegalidad de la notificación.

RESULTADO SOLICITADO

- Que se declare la ilegalidad de la notificación y se determinen los efectos que procedan.

Los efectos dependen del caso y de la resolución competente.

LISTAS NEGRAS DEL SAT



LA PRESUNCIÓN NO ES UNA CONDENA

La publicación provisional puede afectar la reputación y las operaciones de la empresa. Existen mecanismos para aclarar y defender su situación.

PROCEDIMIENTO Y ESTRATEGIA DE DEFENSA

ARTÍCULO 69-B DEL CFF

1 PUBLICACIÓN EN EL DOF

El SAT publica a contribuyentes que presuntamente emiten comprobantes sin contar con activos, personal o infraestructura.

2 ACLARAR LA PRESUNCIÓN

- Presentar información y documentación para desvirtuar los hechos.
- Revisar el plazo correspondiente.

3 ANÁLISIS DEL SAT

- La autoridad valora las pruebas y emite una resolución.
- Puede desvirtuarse la presunción o publicarse un listado definitivo.

4 EVALUAR EL AMPARO INDIRECTO

Analizar la procedencia de impugnar la publicación provisional y la afectación concreta.

5 SOLICITAR LA SUSPENSIÓN

Valorar la solicitud de una medida cautelar ante el órgano jurisdiccional.

6 PREPARAR LA DEFENSA DE FONDO

- Aportar pruebas contables, operativas, financieras y contractuales.
- Demostrar la realidad de las operaciones.

REFERENCIAS DEL MATERIAL

Tesis aislada
XXVII.30.36 A (10a.)

Jurisprudencia
2a./J. 94/2019 (10a.)

PUNTOS CLAVE

Atender oportunamente la publicación.

Documentar las operaciones.

Evaluar la vía de defensa.

Revisar el alcance de cada criterio judicial.

ESTRATEGIAS EMOCIONALES



ESTRATEGIAS PARA HACER MÁS ATRACTIVO TU SERVICIO PARA TUS CLIENTES



MÁS VALOR • MÁS CONFIANZA • MÁS CLIENTES

CONOCER Y COMUNICAR

CONOCE A TU CLIENTE
Comprende su negocio, objetivos y necesidades reales.

OFRECE SOLUCIONES INTEGRALES
Combina servicios complementarios para facilitar su operación.

DEMUESTRA TU ESPECIALIZACIÓN
Comparte casos de éxito, experiencia y contenido de valor.

COMUNICA BENEFICIOS CLAROS
Explica resultados concretos con lenguaje sencillo.

CONFIANZA Y EXPERIENCIA

GENERA CONFIANZA
Sé transparente, cumple compromisos y mantén contacto.

INNOVA Y DIGITALIZA
Usa herramientas digitales y ofrece seguimiento en línea.

PERSONALIZA LA ATENCIÓN
Designa un asesor y anticipa necesidades.

CRECIMIENTO Y FIDELIZACIÓN

OFRECE VALOR AGREGADO
Brinda capacitación, alertas y recursos útiles.

MIDE Y MEJORA
Evalúa la satisfacción y ajusta tus procesos.

FORTALECE LA RELACIÓN A LARGO PLAZO
Mantén comunicación y detecta nuevas oportunidades.

UN SERVICIO MEMORABLE
GENERA CONFIANZA Y FIDELIDAD

ESTRATEGIAS SINDICALES EN BENEFICIO DE LA EMPRESA, LOS EMPLEADORES Y TRABAJADORES



PROCEDIMIENTO PASO A PASO

1. **ANALIZA TU SITUACIÓN Y OBJETIVOS**
 Identifica las necesidades laborales y de productividad.
2. **ACÉRCATE Y DIALOGA**
 Escucha al personal y establece comunicación respetuosa.
3. **NEGOCIA EL CONTRATO COLECTIVO**
 Acuerda prestaciones, obligaciones y compromisos claros.
4. **IMPLEMENTA Y DA SEGUIMIENTO**
 Cumple los acuerdos y revisa sus resultados.
5. **MIDE Y MEJORA**
 Evalúa productividad, costos, rotación y satisfacción.

BENEFICIOS COMPARTIDOS

EMPRESA	EMPLEADOR	EMPLEADOS
Productividad, estabilidad laboral y menor rotación.	Planeación, menos conflictos y cumplimiento.	Mejores condiciones, capacitación y bienestar.

MARCO LEGAL Y PRECAUCIONES

Respetar libertad sindical y negociación colectiva conforme a la Ley Federal del Trabajo; documentar acuerdos y verificar obligaciones aplicables.

RESULTADO:
Relaciones laborales sólidas y crecimiento sostenible.

SÉ ÁGIL: UTILIZA LO QUE ES ÚTIL



Enfoca tu tiempo, tus recursos y tu energía en lo que realmente genera resultados.

IDENTIFICA LO ÚTIL
Distingue lo esencial de lo accesorio.

SIMPLIFICA PROCESOS
Elimina lo que no genera valor.

ADMINISTRA TU TIEMPO
Enfócate en actividades de alto impacto.

UTILIZA HERRAMIENTAS
Apóyate en la tecnología y en tu equipo.

ACTÚA RÁPIDO
Aprovecha las oportunidades.

RODÉATE DE TALENTO
Personas que sumen y aceleren tu crecimiento.

MENOS ESFUERZO EN LO INÚTIL,
MÁS RESULTADOS EN LO QUE SÍ IMPORTA.

MÁS PRODUCTIVIDAD | MEJORES DECISIONES | MAYORES RESULTADOS | MÁS OPORTUNIDADES

EL SILENCIO: APROVECHA TU ENERGÍA EMOCIONAL



El silencio te permite enfocar tu mente, cuidar tus emociones y tomar mejores decisiones en tu vida y en los negocios.

HAZ SILENCIO
Reduce el ruido y las distracciones.

CONOCE TUS EMOCIONES
Identifica lo que sientes y canalízalo en acciones.

CONSERVA TU ENERGÍA
Evita personas y situaciones que te desgastan.

ENFOCA TU MENTE
En tus prioridades y metas.

TOMA MEJORES DECISIONES
Con claridad y sin reacciones impulsivas.

CUIDA TU BIENESTAR
Equilibrio emocional para una vida más plena.

UNA MENTE EN CALMA GENERA GRANDES RESULTADOS

MÁS PRODUCTIVIDAD | MEJORES DECISIONES | MEJORES RELACIONES | MAYOR ÉXITO

TESIS Y JURISPRUDENCIAS RELEVANTES

- CONSTITUCIÓN
- LABORAL
- PENAL
- FISCAL
- MERCANTIL
- CIVIL



LABORAL

LA PERSONA CONCILIADORA DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL PUEDE NOTIFICAR LA MULTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL (ARTÍCULO 684-E, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).



¿QUÉ ESTABLECE?

La persona conciliadora del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) tiene facultades para emitir la notificación de la multa por no comparecer a la audiencia de conciliación prejudicial, en el mismo procedimiento de conciliación.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 684-E, fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo.

¿A QUIÉN APLICA?

A la persona conciliadora del CFCRL, quien puede notificar la multa directamente en el procedimiento de conciliación prejudicial.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA LAS EMPRESAS?

- Refuerza la eficacia del procedimiento de conciliación prejudicial.
- Permite una respuesta más ágil ante la inasistencia de la otra parte.
- Evita dilaciones y fomenta la responsabilidad de los participantes.
- Contribuye a una gestión más eficiente de los conflictos laborales.

EN RESUMEN

La autoridad laboral puede emitir y notificar la multa por no comparecer a la audiencia de conciliación prejudicial, sin necesidad de un trámite adicional. Esto brinda mayor certeza y agiliza la resolución de los conflictos laborales.

Número de tesis: (V REGIÓN) 4O. 6 L (12A.)

Registro digital: 2032712

Fecha de publicación: 02 DE OCTUBRE 2026

ADMI

EL PLAZO DE CADUCIDAD DE TRES AÑOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA

PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN UN PROCESO PENAL DEBE COMPUTARSE DESDE EL INCUMPLIMIENTO DEL SENTENCIADO, Y NO DESDE QUE LA SENTENCIA CAUSÓ EJECUTORIA.



1 ¿QUÉ SUCEDIÓ?

Se exhibieron dos pólizas de fianza en un proceso penal para garantizar el pago de la reparación del daño en caso de incumplimiento del sentenciado.

2 ¿CUÁL FUE EL PROBLEMA?

La afianzadora argumentó que las pólizas ya no podían reclamarse porque había transcurrido el plazo de 3 años, **contados desde que la sentencia condenatoria causó ejecutoria.**

3 ¿QUÉ RESOLVIÓ EL TRIBUNAL?

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa reconoció la validez de las pólizas y determinó que el plazo de caducidad de 3 años d**ebe computarse desde el incumplimiento del sentenciado,** y no desde que la sentencia condenatoria causó ejecutoria.

4 FUNDAMENTO JURÍDICO

- **Artículo 174**, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- **Artículo 156** de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- La fianza se vuelve exigible cuando existe **incumplimiento del sentenciado** en el pago de la reparación del daño.

5 CRITERIO JURÍDICO

El plazo de caducidad de tres años **debe contabilizarse a partir del incumplimiento de la afianzadora o del fiado inculpado,** no desde que la sentencia condenatoria causó ejecutoria.

6 IMPLICACIONES EMPRESARIALES

- Las fianzas pueden exigirse hasta 3 años después del incumplimiento del sentenciado.
- Es indispensable vigilar el cumplimiento de la reparación del daño.
- Las empresas afianzadoras deben considerar que el plazo inicia con el incumplimiento, lo que amplía su exposición.

TESIS: VI.3O.A.60 A (12A.)

REGISTRO DIGITAL: 2032711

FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 DE OCTUBRE DE 2026

LABORAL

SUBSISTENCIA DEL TRABAJADOR

El monto fijado es una CLÁUSULA DE PROTECCIÓN

Suspensión de la ejecución del laudo en el amparo directo.



1 ¿QUÉ SUCEDIÓ?

Una empresa fue condenada en un juicio laboral y promovió amparo directo contra el laudo, solicitando la suspensión.

2 CRITERIO JURÍDICO

El monto que fija la autoridad para asegurar la subsistencia de la parte trabajadora se constituye en una **cláusula de protección.**

3 FINALIDAD PROTECTORA

Evitar que la persona trabajadora quede sin recursos para subsistir, sin prejuzgar sobre el fondo del asunto.

4 FUNDAMENTO

Artículo 190 de la Ley de Amparo ("en peligro de no subsistir").

La cláusula de protección debe atenderse al resolver la suspensión en el amparo directo.

IMPLICACIONES PARA LAS EMPRESAS

El cumplimiento del monto fijado no implica un prejuzgamiento del laudo.

TESIS: III.1O.T.9 L (12A.)

REGISTRO DIGITAL: 2032721

FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 DE OCTUBRE DE 2026

COMÚN

SUSPENSIÓN PROVISIONAL

SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TENER POR EXISTENTE EL ACTO RECLAMADO



¿QUÉ SE ANALIZÓ?

Una persona moral presentó ampliación de demanda de amparo contra actos de autoridades municipales, señalando bajo protesta de decir verdad que existía el acto reclamado (omisión de clausurar, suspender o aplicar medidas).

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Evita que se otorguen suspensiones provisionales con base **únicamente en manifestaciones del quejoso,** sin pruebas objetivas, y garantiza un análisis más riguroso.

¿QUÉ RESOLVIÓ EL TRIBUNAL?

Negó la suspensión provisional porque las manifestaciones bajo protesta de decir verdad son, por sí solas, insuficientes.

CRITERIO JURÍDICO

Al resolver sobre la suspensión provisional, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad son insuficientes, por sí solas, para tener por existente el acto reclamado.

IMPLICACIONES EMPRESARIALES

- Las autoridades no pueden ser consideradas responsables solo por las manifestaciones del quejoso.
- Para obtener una suspensión provisional es necesario aportar elementos objetivos que generen una presunción razonable del acto reclamado.
- Mayor certeza jurídica para los procedimientos administrativos y para las empresas.

TESIS: III.7O. A. 2 K (12A.)

REGISTRO DIGITAL: 2032726

FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 DE OCTUBRE DE 2026

ADMI

PROCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL PARA QUE SE DEVUELVA UN VEHÍCULO ROBADO



¿QUÉ SUCEDIÓ?

Una persona, **víctima del robo de su vehículo**, promovió amparo indirecto contra la negativa de devolvérselo y su retención por una empresa de grúas, aunque el **Ministerio Público ya había ordenado su devolución.**

¿QUÉ RESOLVIÓ EL TRIBUNAL?

Procede la **suspensión provisional** para el efecto de que **se restituya a la víctima del delito el vehículo robado,** cuando el **Ministerio Público ordenó su devolución,** sin que la negativa a devolverlo se sustente en adeudos por su resguardo.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La suspensión en el amparo es una medida cautelar que busca **preservar la materia del juicio,** para evitar daños de difícil reparación.

CONDICIONES

- El Ministerio Público debe haber ordenado la devolución del vehículo.
- La suspensión tiene efectos restitutarios.
- Los efectos son solo provisionales y no impiden la resolución de fondo del amparo.

IMPLICACIONES EMPRESARIALES

- Protege el derecho de los propietarios de bienes muebles.
- Evita que autoridades o terceros retengan indebidamente vehículos u otros bienes bajo el argumento de adeudos.
- Refuerza la **seguridad jurídica** en la restitución de bienes cuando existe una orden del Ministerio Público.

"SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA NEGATIVA DE DEVOLVER EL VEHÍCULO A LA VÍCTIMA DEL DELITO DE ROBO DE ESE BIEN MUEBLE, SI EL MINISTERIO PÚBLICO YA LO ORDENÓ."

TESIS: VIII.3O. P.A.5 A (12A.)

REGISTRO DIGITAL: 2032724

FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 DE OCTUBRE DE 2026

ADMI

PREMIO DE ANTIGÜEDAD

NO SE EQUIPARA A LOS PREMIOS EXENTOS DE ISR



El premio de antigüedad **no encuadra** en la **exención del artículo 93, fracción XXIV,** de la LISR.

¿QUÉ ESTABLECE EL CRITERIO?

Aunque sea una prestación común otorgada por el patrón, **no se considera un premio** de los previstos en esa disposición.

¿QUÉ PREMIOS CONTEMPLA ESA EXENCIÓN?

- Concursos científicos, artísticos o literarios abiertos al público.
- Premios de la Federación para promover valores cívicos.

SU NATURALEZA ES DISTINTA

Es una **compensación adicional por el tiempo efectivo de servicios prestados;** no un premio obtenido en un concurso.

CLAVE PARA LA EMPRESA

Distinga el premio de antigüedad de los premios previstos en esa exención al analizar su tratamiento en el ISR.

TESIS: III.7O. A.3 A (12A.)

REGISTRO DIGITAL: 2032715

FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 DE OCTUBRE DE 2026

Síntesis de la información proporcionada.

ADMI

EL IMPUESTO AL (IVA) NO ES UN CRÉDITO AUTOMÁTICO PARA EL CONTRIBUYENTE.



Para que proceda su acreditamiento, debe identificarse el destino de los gastos derivados de la realización de actividades mixtas.

¿QUÉ ESTABLECE?

El IVA pagado por la adquisición de bienes y servicios se puede acreditar solo si se identifica que los gastos corresponden a la realización de actividades mixtas (gravadas y exentas).

¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE NO HACERLO?

Si no se puede identificar el destino de los gastos, el contribuyente pierde el derecho a acreditar el IVA, aunque se trate de actividades mixtas.

¿QUIÉN DEBE DEMOSTRARLO?

El contribuyente debe probar que los gastos efectivamente se destinan a la actividad gravada, cuando realiza actividades mixtas.

¿QUÉ SE REQUIERE?

- ✓ Identificar el destino de los gastos.
- ✓ Llevar un control adecuado y conservar la documentación.
- ✓ Justificar el uso proporcional del IVA.

IMPLICACIÓN PARA EL EMPRESARIO

Es fundamental llevar un control detallado de los gastos y su destino para garantizar el acreditamiento del IVA y evitar contingencias fiscales.

TESIS:
III.7O. A.4 A (12A.)

REGISTRO DIGITAL:
2032697

FECHA DE PUBLICACIÓN:
02 DE OCTUBRE DE 2026

ADMI

NEGATIVA FICTA EN SOLICITUDES DE INCREMENTO DE PENSIÓN



Presentar la solicitud ante una autoridad incompetente no impide, por sí solo, que se configure la negativa ficta.

¿QUÉ ESTABLECE?

La autoridad no puede confirmar una negativa ficta cuando la solicitud de incremento de pensión y su pago se presentaron ante una autoridad incompetente y la persona no fue notificada del acuerdo de desechamiento.

PUNTOS CLAVE

La Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa determinó que la incompetencia de la autoridad no debe generar la negativa ficta.

La autoridad debe verificar la incompetencia y, en su caso, llamar a la autoridad competente para que resuelva.

La negativa ficta no se configura cuando aún existe un trámite pendiente de resolución.

¿QUÉ SIGNIFICA PARA TU EMPRESA?

Evita que la incompetencia de la autoridad afecte tus derechos.

Protege el derecho a una resolución sobre tu solicitud.

Refuerza la importancia de dar seguimiento y, en su caso, impugnar los actos de la autoridad.

Número de tesis: XXIX.3o. J/1 A (12a.)

Registro digital: 2032709

Fecha de publicación: 02 de octubre de 2026

LABORAL

MODIFICACIÓN DE PENSIÓN:

NO SE EXIGE UNA NEGATIVA DEL IMSS COMO REQUISITO DE PROCEDENCIA



RUBRO

CONSTANCIA DE NEGATIVA DE MODIFICACIÓN DE PENSIÓN EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O ACUSE DE LA SOLICITUD.
NO SON REQUISITOS DE PROCEDENCIA CUANDO SE RECLAME EL AJUSTE DE UNA PENSIÓN YA OTORGADA (ARTÍCULO 899-C DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).

¿QUÉ PASÓ?

Una persona pensionada demandó la modificación de su pensión. Se consideró que debía acompañar una constancia de negativa de modificación expedida por el IMSS o el acuse de su solicitud.

¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIBUNAL?

La constancia de negativa de modificación de pensión o el acuse de la solicitud NO son requisitos de procedencia que deban acompañarse a la demanda cuando se reclama el ajuste o modificación de una pensión ya otorgada.

¿QUÉ DOCUMENTO ES CLAVE?

La constancia de otorgamiento de la pensión constituye el documento base del derecho cuya modificación se reclama.

EN TÉRMINOS PRÁCTICOS

No debe impedirse el estudio de fondo de una reclamación por la sola falta de una negativa del IMSS o del acuse de solicitud.

REFERENCIA

Artículo 899-C, fracciones VI y VII, de la Ley Federal del Trabajo.

Número de tesis:	Registro digital:	Fecha de publicación:
III.1o.T. J/1 L (12a.)	2032692	02 de octubre de 2026

COMÚN

INDEMNIZACIÓN CIVIL POR MUERTE: SE CALCULA CON UMA





La SCJN determina que la indemnización civil por causa de muerte debe calcularse con base en la Unidad de Medida y Actualización (UMA), no en el salario mínimo.

¿QUÉ CAMBIA?

La referencia para calcular la indemnización es la **UMA.**

¿POR QUÉ?

La UMA es una medida de referencia **independiente del salario mínimo** y evita volver a indexar obligaciones civiles al salario.

IMPACTO PARA EMPRESAS

En casos de responsabilidad civil por muerte, la base de cálculo de la indemnización debe atender a la **UMA.**

La indemnización tiene naturaleza de reparación compensatoria y debe desvincularse del salario mínimo.

Número de tesis: P./J. 194/2026 (12a.)
Registro digital: 2032699
Fecha de publicación: 2 de octubre de 2026

COMÚN



MULTAS POR INFRACCIONES FISCALES

El artículo 82, fracción I, inciso d), del CFF NO viola el derecho a la igualdad.

¿QUÉ DETERMINÓ LA CORTE?

La sanción es general y abstracta para quienes actualizan la infracción prevista por la ley.

¿CÓMO SE DETERMINA LA MULTA?

La autoridad puede individualizar el monto dentro del mínimo y máximo legal, atendiendo a la gravedad de la infracción, reincidencia, capacidad económica y otros elementos relacionados con la conducta.

PUNTO CLAVE PARA EL EMPRESARIO

El rango de las multas es igual para las personas contribuyentes que cometen la misma infracción; la individualización se realiza con base en la conducta y parámetros objetivos establecidos por la ley.

EN TÉRMINOS SENCILLOS

La jurisprudencia considera que el artículo respeta la igualdad porque establece un marco común y permite ajustar la multa dentro de ese rango según las circunstancias de la infracción.

Número de tesis: P./J. 193/2026 (12a.)

Registro digital: 2032707

Fecha de publicación: 02 de octubre de 2026

ADMI



NOTAS PERIODÍSTICAS Y PROTECCIÓN DE DATOS

TESIS AISLADA

CRITERIO JURÍDICO

Las afectaciones al honor, la imagen, la identidad o los datos personales por notas inexactas, desactualizadas o desproporcionadas deben reclamarse mediante los mecanismos legales específicos.

¿ANTE QUIÉN SE RECLAMA?

Las autoridades que administran bases de datos de seguridad pública carecen de competencia para eliminar o modificar notas de medios privados que no elaboraron.

VÍAS DE PROTECCIÓN

- ✔ Acciones civiles por daño moral.
- ✔ Procedimientos de protección de datos personales.
- ✔ Derechos ARCO: acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando procedan.

La protección de estos derechos debe respetar la libertad de expresión y el derecho a la información.

TESIS: XXX.4O.7 A (12A)

REGISTRO DIGITAL: 2032747

PUBLICACIÓN: 09 DE OCTUBRE DE 2026

ADMI



OPERACIONES INEXISTENTES Y CADUCIDAD

Procedimiento del artículo 69-B del CFF

CRITERIO JURÍDICO

La caducidad del artículo 67 del CFF no se aplica al procedimiento de presunción de inexistencia de operaciones previsto en el artículo 69-B.

¿POR QUÉ NO SE APLICA?

Este procedimiento es un mecanismo de control y vigilancia: verifica si las operaciones amparadas en CFDI son reales. Su finalidad no es determinar créditos fiscales ni imponer sanciones.

ALCANCE PARA LAS EMPRESAS

No puede exigirse que el procedimiento del artículo 69-B se inicie dentro del plazo genérico de cinco años del artículo 67.

Distinción importante

La caducidad sí puede operar respecto de las facultades de comprobación posteriores para rechazar deducciones o acreditamientos.

Tesis:	Registro digital:	Publicación:
VI.3o.A.62 A (12a.)	2032750	09 de octubre de 2026

CIVIL



CONFESIÓN JUDICIAL Y FIRMA CUESTIONADA

TESIS AISLADA

Reconocer un adeudo no basta para descartar un peritaje.

CRITERIO JURÍDICO

La confesión de un adeudo durante la diligencia de exequendo admite prueba en contrario. Por sí sola, no permite desestimar un peritaje que determina la falsedad de la firma en un título de crédito.

¿QUÉ DEBE ANALIZARSE?

El reconocimiento de la deuda, el dictamen pericial y las demás pruebas deben valorarse en conjunto para resolver la controversia.

CASO QUE ORIGINÓ EL CRITERIO

En un juicio por pagarés, la demandada reconoció de forma genérica un adeudo, pero cuestionó las firmas y presentó un peritaje que concluyó que eran falsas.

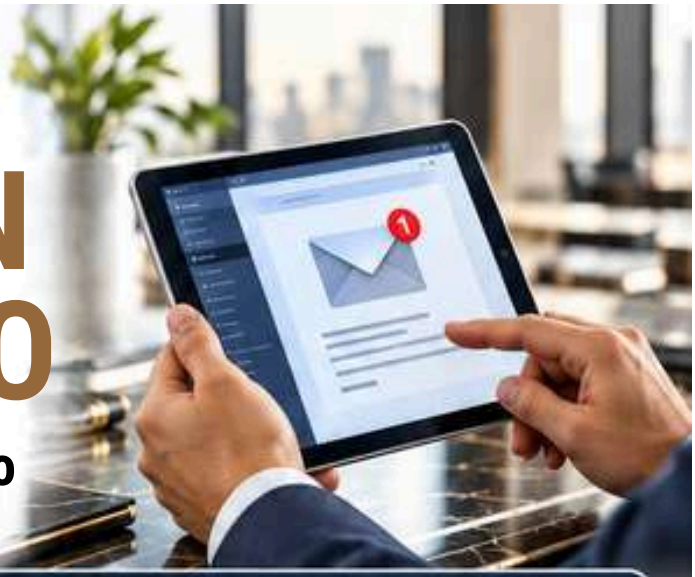
CLAVE PARA COMPRENDERLO

Reconocer una deuda no acredita automáticamente la autenticidad de la firma del pagaré.

Tesis	Registro digital	Publicación:
XII.1o.C.2 C (12a.)	2032730	09 de octubre de 2026

CONSTI

EMBARGO POR BUZÓN TRIBUTARIO



El artículo 151 Bis del CFF no vulnera la seguridad jurídica

CRITERIO JURÍDICO

El embargo por buzón tributario no genera incertidumbre, ya que el artículo 151 Bis del CFF precisa cuándo procede y qué bienes pueden afectarse, por lo que brinda certeza jurídica.

¿CUÁNDO PROCEDE?

Se actualiza cuando existen **créditos fiscales firmes y exigibles.** La autoridad debe emitir una declaratoria que identifique los bienes que serán embargados y notificarla por **buzón tributario, estrados o edictos.**

¿QUÉ BIENES PUEDEN EMBARGARSE?

- Depósitos bancarios.
- Acciones, valores y créditos de fácil cobro.
- Bienes inmuebles.
- Bienes intangibles.

IMPACTO PARA LA EMPRESA

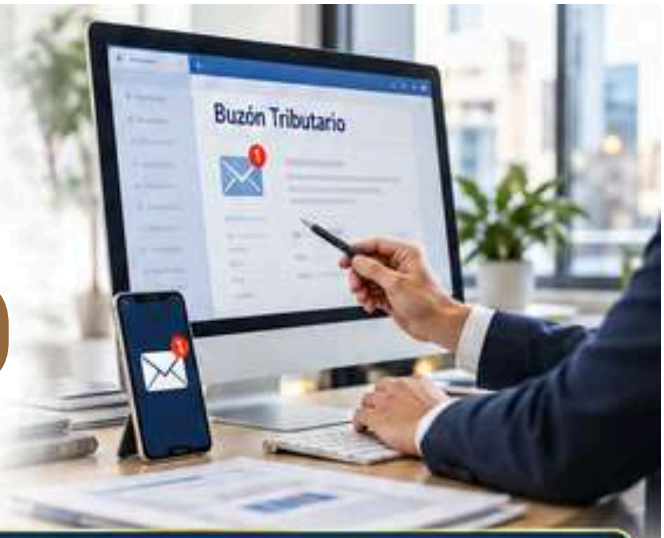
Un crédito fiscal firme puede dar lugar al embargo por esta vía. Por ello, es fundamental **vigilar el buzón tributario, verificar la exigibilidad del crédito y revisar oportunamente las notificaciones y medios de defensa.**

TESIS AISLADA	Tesis: I.11o.A.6 A (12a.)	Registro digital: 2032739	Publicación: 09 de octubre de 2026

ADMI

EMBARGO POR BUZÓN TRIBUTARIO

El artículo 151 Bis del CFF no vulnera el derecho de audiencia.



CRITERIO JURÍDICO

El embargo por buzón tributario previsto en el artículo 151 Bis del CFF no vulnera el derecho de audiencia previa.

La ley define cuándo procede y sobre qué bienes recae.

HECHOS RELEVANTES

- Se impugnó un embargo por buzón tributario respecto de **créditos fiscales.**
- Se alegó violación al **derecho de audiencia** y a la seguridad jurídica.
- El tribunal confirmó la constitucionalidad del artículo 151 Bis.

¿POR QUÉ NO SE VULNERA LA AUDIENCIA?

- El crédito fiscal ya fue notificado.
- La autoridad puede cobrar créditos **firmes y exigibles.**
- El contribuyente conserva **medios de defensa.**
- Es un **mecanismo alterno** con reglas propias.

JUSTIFICACIÓN DESTACADA

Retoma el criterio de la tesis 1a. CXXIV/2014 (10a.) sobre inmovilización de depósitos bancarios.

IMPACTO PARA LA EMPRESA

- ✔ Revisar el buzón tributario.
- ✔ Atender notificaciones de inmediato.
- ✔ Verificar si el crédito es **firme y exigible.**
- ✔ Ejercer medios de defensa oportunamente.

Tesis: 1.11o.A.5 A (12a.) | **Registro digital:** 2032738 | **Publicación:** 09 de octubre de 2026

ADMI

CANCELACIÓN DE LICENCIAS DE PORTACIÓN DE ARMAS



La cancelación inicial es provisional y queda sujeta a una resolución definitiva posterior.

HECHOS

Licencia colectiva otorgada por la **SEDENA.**

Detectó irregularidades en los requisitos de la concesión.

Cancelación inmediata y concedió 15 días para alegatos y pruebas antes de resolución definitiva.

CRITERIO Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 30 permite la cancelación inmediata.

No viola la garantía de audiencia.

La autoridad tiene facultades de control y vigilancia.

La cancelación inicial no es una privación definitiva del derecho.

La empresa afectada puede defenderse dentro del plazo otorgado y aportar pruebas.

IMPACTO EMPRESARIAL

Mantener **cumplimiento permanente.**

Es indispensable conservar **expedientes, requisitos y controles actualizados.**

Una cancelación provisional puede ser válida si la ley prevé un **procedimiento posterior de defensa.**

Tesis: P./J. 204/2026 (12a.)

Registro digital: 2032766

Fecha de publicación: 16 de octubre de 2026

LABORAL

VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL

DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL ESTADO



PROCEDE SU PAGO PROPORCIONAL

CUANDO CUENTEN CON **MÁS DE 6 MESES CONSECUTIVOS** DE SERVICIO Y CONCLUYA LA RELACIÓN LABORAL ANTES DE COMPLETAR EL PERIODO CORRESPONDIENTE.

¿QUÉ PASÓ?

Existieron criterios distintos sobre si las personas trabajadoras del Estado debían recibir la totalidad de las vacaciones y prima vacacional o solo de forma proporcional cuando la relación laboral termina antes de un año.

¿QUÉ DETERMINÓ EL PLENO REGIONAL?

Las personas trabajadoras al servicio del Estado que cuenten con **más de seis meses consecutivos de servicio** y cuya relación laboral concluya antes de completar un año, tienen derecho al **pago proporcional** de las vacaciones devengadas y de la prima vacacional.

¿POR QUÉ?

El derecho a vacaciones y prima vacacional se genera con **más de 6 meses de servicio,** pero si la relación laboral termina antes de completar el periodo anual, **se pagan únicamente las prestaciones devengadas, en proporción al tiempo efectivamente laborado.**

EN SÍNTESIS

Si una persona trabajadora del Estado laboró más de 6 meses y su relación laboral concluye antes de un año, le corresponde el pago proporcional de:

- **Vacaciones** devengadas y no disfrutadas.
- **Prima vacacional** (30% sobre el sueldo que corresponda), de forma proporcional.

BENEFICIO EMPRESARIAL / INSTITUCIONAL

- **Certeza jurídica** en la determinación de prestaciones.
- **Cálculo correcto** en la liquidación de personal.
- **Prevención** de conflictos laborales.

NÚMERO DE TESIS
PR.P.T.CS. J/26 L (12a.)

REGISTRO DIGITAL
2032792

FECHA DE PUBLICACIÓN
16 de octubre de 2026

LABORAL

TRABAJADORA EMBARAZADA TIENE DERECHO A UNA REPARACIÓN INTEGRAL



INDEMNIZACIÓN | REINSTALACIÓN | SEGURIDAD SOCIAL | SERVICIOS DE SALUD

¿QUÉ SUCEDIÓ?

Una trabajadora embarazada fue **despedida por su embarazo** y demandó su reinstalación e inscripción retroactiva al IMSS, a la Afore y al Infonavit.

¿QUÉ ESTABLECE LA TESIS?

La trabajadora embarazada y, posteriormente, en etapa de maternidad tiene derecho a una **indemnización** como parte de la **reparación integral del daño**, que debe incluir los **gastos médicos erogados** antes, durante y después del parto.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA EL EMPRESARIO?

- El despido por embarazo es discriminación y genera una **indemnización mayor.**
- La reparación integral incluye salarios, gastos médicos y acceso a servicios de salud.
- La omisión de medidas cautelares puede constituir una violación de los derechos humanos.

MENSAJE CLAVE

CUALQUIER DESPIDO POR EMBARAZO CONSTITUYE **DISCRIMINACIÓN** Y PUEDE GENERAR UNA **REPARACIÓN INTEGRAL** CON AMPLITUD DE EFECTOS.

Número de tesis: I.4o.T.17 L (12a.) | **Registro digital:** 2032791 | **Fecha de publicación:** 16 de octubre de 2026

PENAL

ES IMPUGNABLE LA DECLINATORIA DE COMPETENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN



A TRAVÉS DEL RECURSO INNOMINADO DEL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

¿QUÉ SUCEDIÓ?

Una persona denunció un posible delito federal. El Ministerio Público determinó **abstenerse de investigar** al considerar que no era competente y **declinó la competencia al fuero común.**

¿QUÉ RESOLVIÓ LA TESIS?

La declaratoria de incompetencia emitida por el Ministerio Público en la etapa de investigación es **impugnable** a través del **recurso innominado** previsto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

- Evita que el Ministerio Público se desentienda del caso de manera anticipada.
- Garantiza el derecho de la víctima a una investigación **pronta y eficaz.**
- Impide que se paralice, suspenda o termine la investigación **sin control judicial.**
- Fortalece el acceso a la justicia y la **protección de las víctimas.**

Número de tesis: XXX.3o.3 P (12a.)

Registro Digital: 2032782

Fecha de Publicación: 16 de octubre de 2026

LABORAL

EL FRAUDE PROCESAL EN UN JUICIO LABORAL SÍ ES DELITO



APLICA EL TIPO PENAL ESPECIAL DEL ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL (CDMX), POR ENCIMA DEL ARTÍCULO 1006 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

¿QUÉ SUCEDIÓ?

Una persona presentó un **documento falso en un juicio laboral**, conducta relacionada con el delito de fraude procesal.

¿QUÉ RESOLVIÓ LA TESIS?

La conducta de presentar un **documento falso** en un juicio laboral se subsume en el delito de **fraude procesal,** previsto en el **artículo 310 del Código Penal para el Distrito Federal (CDMX),** por ser una norma especial y aplicable a esta conducta.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

- Evita que se usen documentos falsos para obtener beneficios en juicios laborales.
- Protege la correcta administración de la justicia laboral.
- Refuerza la seguridad jurídica y la confianza en los procesos laborales.

MENSAJE CLAVE

EN UN JUICIO LABORAL, PRESENTAR UN DOCUMENTO FALSO CONSTITUYE FRAUDE PROCESAL, Y DEBE SANCIONARSE CONFORME AL ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL (CDMX), POR SER LA NORMA ESPECIAL APLICABLE AL CASO.

¿QUÉ IMPLICA EN LA PRÁCTICA?

Las partes deben actuar con veracidad y buena fe en los juicios laborales.

Presentar documentos falsos puede generar responsabilidad penal.

Los jueces deben aplicar la norma penal especial cuando corresponda.

Número de tesis: I.9o.P.6 P (12a.)

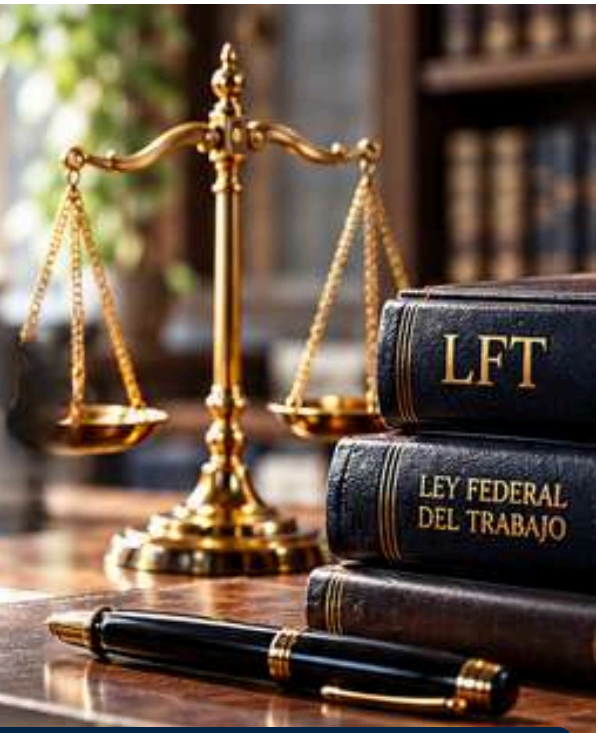
Registro digital: 2032773

Fecha de publicación: 16 de octubre de 2026

LABORAL

EL ORDEN DE PRELACIÓN TIENE CARÁCTER SUBSIDIARIO

SOLO OPERA CUANDO NO EXISTE UNA DESIGNACIÓN EXPRESA DE BENEFICIARIOS



¿QUÉ ESTABLECE LA TESIS?

El orden de prelación del artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo es **subsidiario** frente a una **designación expresa válida de beneficiarios.**

¿CUÁL FUE EL CASO?

Una persona trabajadora falleció tras **designar beneficiarios en su contrato;** la empresa desconoció dicha designación y aplicó el orden legal.

CRITERIO JURÍDICO

Debe respetarse la designación expresa de beneficiarios si es válida y no ha sido desvirtuada en juicio.

IMPORTANCIA PARA LAS EMPRESAS

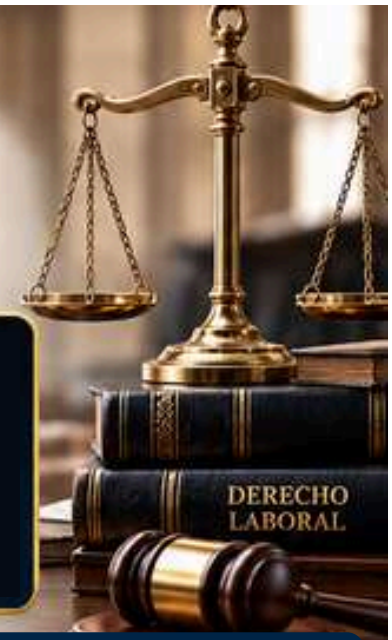
- Revisar contratos de trabajo para identificar designaciones de beneficiarios.
- Preservar la documentación correspondiente.
- Prevenir controversias por prestaciones pendientes.

CONCLUSIÓN:
La voluntad válida de la persona trabajadora debe respetarse.

Número de tesis: I.16o.T.2 L (12a.)
Registro digital: 2032771
Fecha de publicación: 16 de octubre de 2026

LABORAL

PRUEBA TESTIMONIAL EN MATERIA LABORAL



CARECE DE VERACIDAD

LO NARRADO POR TESTIGOS CUANDO LA INFORMACIÓN PROVIENE DE LA PARTE OFERENTE Y NO DE LOS PROPIOS DECLARANTES.

¿QUÉ SUCEDIÓ?

Los trabajadores reclamaron diversas prestaciones con motivo del despido injustificado. Las partes demandadas ofrecieron la prueba testimonial para desvirtuar los despidos alegados, pero las preguntas a los testigos se formularon con base en información proporcionada por la parte oferente, y no en hechos que los propios testigos hubieran presenciado o conocido directamente.

CRITERIO JURÍDICO

Carece de veracidad lo declarado por las personas testigo respecto de los hechos cuya información es **proporcionada por la parte oferente al formular las interrogantes y no por las propias personas declarantes.**

JUSTIFICACIÓN

La Ley Federal del Trabajo no establece reglas rígidas para interrogar a las personas testigos; sin embargo, **el testimonio debe basarse en hechos conocidos directamente por quien declara.**

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

- ✓ Fortalece la valoración correcta de la prueba testimonial.
- ✓ Evita testimonios construidos con información ajena.
- ✓ Protege la certeza jurídica en los juicios laborales.

MENSAJE CLAVE

EN MATERIA LABORAL, EL TESTIMONIO DEBE BASARSE EN HECHOS CONOCIDOS DIRECTAMENTE POR LA PERSONA TESTIGO; SI LA INFORMACIÓN PROVIENE DE LA PARTE OFERENTE, CARECE DE VERACIDAD PROBATORIA.

Número de tesis: XVII.2o. J/1 L (12a.)

Registro digital: 2032781

Fecha de publicación: 16 de octubre de 2026

LABORAL

EL CHEQUE CERTIFICADO SÍ ES UNA GARANTÍA EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN



A FAVOR DE LA PERSONA TERCERA INTERESADA, AUNQUE NO SEA IDÓNEO PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

¿QUÉ SUCEDIÓ?

En un incidente de suspensión en amparo indirecto, la parte quejosa presentó un **cheque certificado** a favor de la **persona tercera interesada** para garantizar los posibles daños y perjuicios.

El Juzgado de Distrito consideró que **no era idóneo** para fungir como garantía y se negó a admitirlo.

¿QUÉ ESTABLECE LA TESIS?

El cheque certificado expedido a favor de la persona tercera interesada **sí constituye una garantía en el incidente de suspensión,** aunque no reúna todas las características para integrarse al sistema institucional de depósitos judiciales ni sea el medio más idóneo para asegurar la reparación total de los daños.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

- Reconoce la **validez del cheque certificado** como garantía.
- Protege los derechos **de la persona tercera interesada.**
- Garantiza el **acceso a la justicia** y evita interpretaciones restrictivas.
- Refuerza la **seguridad jurídica** en los incidentes de suspensión laboral.

MENSAJE CLAVE



UN CHEQUE CERTIFICADO EXPEDIDO A FAVOR DE LA PERSONA TERCERA INTERESADA **ES UNA GARANTÍA VÁLIDA EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN,** AUNQUE NO SEA EL MEDIO MÁS IDÓNEO, SIEMPRE QUE TENGA COMO FINALIDAD ASEGURAR LA REPARACIÓN DE LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS.

Número de tesis: I.16o.T.3 L (12a.)

Registro digital: 2032774

Fecha de publicación: 16 de octubre de 2026

CONSTI

LÍMITE AL INCREMENTO DE RENTAS

Protección a la vivienda y certeza para arrendadores.



CONSTITUCIONAL

El tope anual de aumento de rentas no puede superar la inflación del año anterior.

CRITERIO DEL PLENO

El artículo 2448 D del Código Civil aplicable en la Ciudad de México supera el examen de proporcionalidad.

La medida no elimina la libertad contractual.

PROTECCIÓN A LA VIVIENDA

La medida busca evitar incrementos excesivos, promover estabilidad habitacional y prevenir desplazamientos.

EFECTO PARA ARRENDADORES

Las partes pueden pactar aumentos de renta, siempre dentro del límite ligado a la inflación.

TESIS:	REGISTRO DIGITAL:	PUBLICACIÓN:
P./J. 210/2026 (12a.)	2032808	23 de octubre de 2026

ADMI

RESICO



¿CUÁNDO SE PIERDE EL RÉGIMEN?

El incumplimiento produce el cambio inmediato.

La salida del RESICO opera desde el incumplimiento, sin esperar un aviso del SAT.

¿QUÉ INCUMPLIMIENTOS?

Omitir tres o más pagos mensuales en un año calendario, sean consecutivos o no, o no presentar la declaración anual.

¿CUÁNDO CAMBIA EL RÉGIMEN?

Desde que ocurre el incumplimiento. No se requiere un acto de autoridad para que surta efecto.

¿QUÉ PAPEL TIENE LA AUTORIDAD?

Su notificación comunica el cambio de forma fundada y motivada y permite impugnarlo.

Implicación: revisar oportunamente pagos mensuales y declaración anual para conservar RESICO.

TESIS:	REGISTRO DIGITAL:	PUBLICACIÓN:
P./J. 209/2026 (12a.)	2032821	23 de octubre de 2026

ADMI

CONCESIONES MINERAS Y DE AGUA

¿QUÉ JUZGADO ES COMPETENTE?



El amparo indirecto corresponde a un Juzgado de Distrito en Materia Administrativa genérica.

¿QUÉ SE DISCUTÍA?

Se discutía si el amparo contra el decreto de concesiones de minería y agua debía resolverlo un juzgado administrativo general o uno especializado en competencia económica.

CRITERIO DEL PLENO REGIONAL

Es competente el juzgado administrativo genérico, porque el decreto regula permisos y concesiones de naturaleza administrativa.

¿POR QUÉ NO EL ESPECIALIZADO?

La norma no regula precios, monopolios, libre concurrencia ni telecomunicaciones.

El criterio orienta a presentar el amparo ante el órgano jurisdiccional competente.

TESIS:	REGISTRO DIGITAL:	PUBLICACIÓN:
PR.A.C.CN. J/102 A (11a.)	2032798	23 de octubre de 2026

CIVIL

ARRENDAMIENTO EN PLAZAS COMERCIALES

PROCEDE LA VÍA ORAL MERCANTIL



Cuando el contrato persigue una ganancia comercial, la controversia se resuelve en la vía oral mercantil.

CRITERIO JURÍDICO

El arrendamiento de locales comerciales puede tener naturaleza mercantil cuando persigue una finalidad de lucro.

FINALIDAD DEL CONTRATO

La finalidad de obtener ganancias mediante la explotación del inmueble determina su carácter mercantil.

EFECTO PROCESAL

Las controversias de estos contratos, incluida la rescisión, proceden en la vía oral mercantil.

La finalidad económica del contrato define la vía procesal.

TESIS:	REGISTRO DIGITAL:	PUBLICACIÓN:
I.16o.C.19 C (12a.)	2032796	23 de octubre de 2026

COMÚN

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE DECLARATORIA DE INCONSTITUCIONALIDAD NO SE DESECHA POR EXTEMPORÁNEA



CRITERIO CENTRAL

La Ley de Amparo no establece plazo para presentar la denuncia por incumplimiento de una declaratoria general.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

La denuncia permite verificar si una autoridad aplicó una norma declarada inconstitucional.

SIN PLAZO DE 15 DÍAS

No puede aplicarse por analogía el plazo de la demanda de amparo.

OBLIGACIÓN DEL JUZGADO

Debe admitir y tramitar la denuncia; el posible incumplimiento se analiza de fondo.

El acceso a la justicia no puede limitarse por plazos no previstos en la ley.

TESIS:	REGISTRO DIGITAL:	PUBLICACIÓN:
XVII.1o.P.A.4 K (12a.)	2032800	23 de octubre de 2026

LABORAL

OFRECIMIENTO DE TRABAJO



EL MOMENTO OPORTUNO: AL CONTESTAR LA DEMANDA

Si no se ofrece al contestar la demanda, el derecho precluye.

1 ETAPA ESCRITA

La empresa debe ofrecer el trabajo al contestar la demanda. La persona trabajadora podrá pronunciarse en su réplica.

2 ETAPA ORAL

Una oferta tardía no surte los efectos procesales de una oferta oportuna.

EXCEPCIÓN CONCILIATORIA

Si la persona trabajadora acepta la oferta en audiencia, puede concretarse la reinstalación. El rechazó de la oferta no afecta, por sí mismo, la acción ejercida ni limita automáticamente los salarios vencidos.

CLAVE EMPRESARIAL:

La decisión de ofrecer el trabajo debe tomarse desde la contestación.

TESIS:	REGISTRO DIGITAL:	PUBLICACIÓN:
III.1o.T.10 L (12a.)	2032793	23 de octubre de 2026

CONSTI

PENSIÓN POR VIUDEZ MILITAR



PENSIÓN REDUCIDA

DESDE MÁS DE 5 AÑOS DE COTIZACIÓN

CRITERIO DEL TRIBUNAL

Debe garantizarse una pensión reducida cuando el militar fallecido fuera del servicio cotizó más de cinco años.

FUNDAMENTO INTERNACIONAL

El artículo 63 del Convenio 102 de la OIT contempla una prestación reducida para sobrevivientes.

PRINCIPIO PRO PERSONA

Entre las normas aplicables, se prefiere la que dé mayor protección a la persona beneficiaria.

La prestación reducida no supone automáticamente una pensión íntegra.

TESIS:
I.5o.A.2 CS (12a.)

REGISTRO DIGITAL:
2032811

PUBLICACIÓN:
23 de octubre de 2026

CIVIL

CANCELACIÓN DE VUELOS

PROCEDE EL REEMBOLSO POR FUERZA MAYOR



Si el vuelo se cancela por caso fortuito o fuerza mayor, el pasajero puede elegir la devolución de su dinero.

CRITERIO DEL TRIBUNAL

Si el pasajero no acepta una prórroga de su boleto, procede el reembolso.

DERECHO DE ELECCIÓN

Puede optar por viajar en otra fecha o recuperar el monto pagado.

PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

La aerolínea no puede imponer una nueva fecha o ruta para evitar devolver el dinero.

El criterio también protege a pasajeros del transporte aéreo regular.

TESIS:	REGISTRO DIGITAL:	PUBLICACIÓN:
III.4o.C.1 C (12a.)	2032826	23 de octubre de 2026

CONST

DERECHO A LA PROPIA IMAGEN



PROTECCIÓN REFORZADA DE LAS PERSONAS PRIVADAS

01

CRITERIO DE LA SCJN

La imagen de una persona privada merece mayor protección cuando su difusión no está vinculada con un asunto de interés público.

02

¿CUÁNDO PUEDE DIFUNDIRSE?

Sin consentimiento, sólo cuando exista una conexión acreditable con un tema de relevancia pública y la intromisión sea proporcional a la finalidad informativa.

03

¿CUÁNDO PREVALECE LA PRIVACIDAD?

Si la publicación responde únicamente a curiosidad, sensacionalismo, entretenimiento o fines comerciales, prevalecen los derechos de la personalidad.

TESIS: P./J. 213/2026 (12a.)

REGISTRO DIGITAL: 2032845

PUBLICACIÓN: 30 de octubre de 2026

COMÚN

AGENTES ADUANALES:

DECLARACIÓN PATRIMONIAL ANUAL



LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEBE NEGARSE FRENTE A LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR

OBLIGACIÓN LEGAL

Las personas agentes aduanales deben declarar anualmente su evolución patrimonial conforme a la Ley Aduanera y las reglas aplicables.

CRITERIO DE LA SCJN

Debe negarse la suspensión provisional contra las normas que exigen esa declaración, al estar comprometidos el interés social y el orden público.

FINALIDAD DE LA MEDIDA

Facilitar la obtención de información financiera para prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita y otras conductas ilegales.

TESIS:
P./J. 216/2026 (12a.)

REGISTRO DIGITAL:
2032862

PUBLICACIÓN:
30 de octubre de 2026

CIVIL

PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL

Y AMPARO INDIRECTO



LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO PUEDE SER UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN

¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

La resolución que ordena reponer el procedimiento, pero mantiene el descuento de alimentos provisionales, puede impugnarse mediante amparo indirecto.

¿POR QUÉ?

Porque los descuentos continuos pueden afectar de forma inmediata el patrimonio del deudor alimentario, producto de su trabajo.

CRITERIO JURÍDICO

La afectación es material y actual, no meramente procesal: el aseguramiento provisional subsiste mientras se repone el juicio.

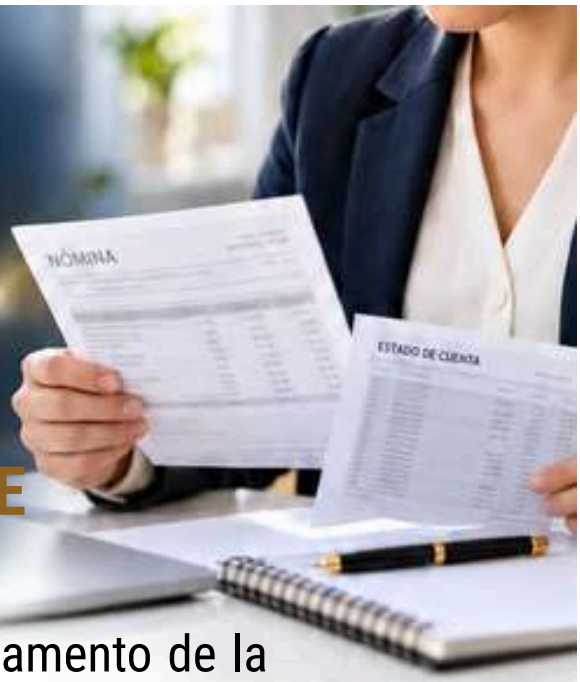
TESIS: PR.A.C.CS. J/11 C (12a.)

REGISTRO DIGITAL: 2032833

PUBLICACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2026

LABORAL

SUSPENSIÓN DEL PAGO DE SALARIOS



AMPARO INDIRECTO FRENTE A UN ENTE PÚBLICO

Si la persona desconoce las razones y el fundamento de la suspensión salarial, no procede desechar de plano por una improcedencia que requiere mayor estudio.

1 ¿QUÉ ESTABLECE LA JURISPRUDENCIA?

El auto inicial no es el momento para concluir que el organismo público actuó únicamente como patrón cuando faltan elementos para definir la naturaleza del acto.

2 ¿QUÉ DEBE ANALIZARSE?

Las facultades del ente público, los motivos de la medida, si fue unilateral y obligatoria, y la relación jurídica en que se produjo.

3 LA ADMISIÓN NO PREJUZGA

Permite reunir informes y pruebas. No determina que el ente sea autoridad ni impide un sobreseimiento posterior si se acredita una causa de improcedencia.

NO BASTAN LAS PRESUNCIONES

Para desechar de plano, la improcedencia debe ser manifiesta e indudable, conforme al artículo 113 de la Ley de Amparo.

TESIS:
PR.P.T.CS. J/30 L (12a.)

REGISTRO DIGITAL:
2032834

PUBLICACIÓN:
30 de octubre de 2026

LABORAL

PRESTACIONES LABORALES PENDIENTES

FALLECIMIENTO POR CAUSAS NATURALES



1 AÑO

El plazo de prescripción inicia **al día siguiente** del fallecimiento de la persona trabajadora.

¿DESDE CUÁNDO SE CUENTA?

Desde el día siguiente al deceso, no desde la declaratoria de personas beneficiarias.

PUEDEN SOLICITARSE JUNTAS

La declaratoria de personas beneficiarias y el pago de las prestaciones pendientes pueden reclamarse en una misma demanda.

LA DECLARATORIA NO REINICIA EL PLAZO

El reconocimiento posterior de la calidad de persona beneficiaria no desplaza ni reinicia la prescripción.

REGLA DEL ARTÍCULO 516 DE LA LFT

En este supuesto se aplica el plazo genérico de un año para reclamar prestaciones adeudadas a la persona trabajadora fallecida por causas naturales.

TESIS:
PR.P.T.CS. J/32 L (12a.)

REGISTRO DIGITAL:
2032853

PUBLICACIÓN:
30 de octubre de 2026

ADMI

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

UNA CLÁUSULA CONTRACTUAL NO BASTA PARA CONFIGURAR UN ACTO DE AUTORIDAD

Las facultades pactadas a favor del ente público requieren respaldo legal expreso para considerarse cláusulas exorbitantes de derecho público.



EL CASO

Un organismo municipal ordenó la ocupación temporal de un servicio de limpieza con base en una cláusula de un contrato de concesión.



EL CRITERIO

Si la cláusula no está prevista y regulada en una norma formal y materialmente legislativa, su ejecución se ubica en una relación de coordinación contractual.



RESPALDO LEGAL NECESARIO

La norma debe definir de forma expresa y concreta la facultad, su marco jurídico y los límites de su ejercicio.

EFECTO EN EL AMPARO

Los actos derivados de esas cláusulas sin cobertura legal no constituyen actos de autoridad para efectos del juicio de amparo.

El criterio se refiere a las cláusulas contractuales sin habilitación legal; no a todos los actos derivados de contratos administrativos.

TESIS: VI.3o.A.68 A (12a.)

REGISTRO DIGITAL: 2032839

PUBLICACIÓN: 30 de octubre de 2026

CIVIL

CRÉDITO EDUCATIVO

UNA RELACIÓN DE CONSUMO CON ASIMETRÍA ESTRUCTURAL



¿POR QUÉ ES UNA RELACIÓN DE CONSUMO?

El crédito nace de un contrato de adhesión destinado a financiar servicios educativos, aunque se documente mediante pagarés.

¿DÓNDE ESTÁ LA ASIMETRÍA?

El proveedor define las condiciones de acceso, operación y ejecución. El estudiante se adhiere a términos que no negocia ni puede modificar de manera real.

UNA RELACIÓN MÁS AMPLIA

También pueden intervenir la institución educativa y las aseguradoras, dentro de un esquema organizado de financiamiento.

PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

El análisis debe considerar la estructura de la relación y la posición de las partes, conforme al artículo 28 constitucional, no limitarse a las categorías tradicionales del derecho mercantil.

TESIS: I.10o.C.25 C (12a.)

REGISTRO DIGITAL: 2032841

PUBLICACIÓN: 30 de octubre de 2026

COMÚN

ARRENDAMIENTO Y SUCESIÓN

LA POSESIÓN NO SE EXTINGUE POR LA MUERTE DEL ARRENDATARIO



¿QUÉ OCURRIÓ?

Tras un emplazamiento realizado después del fallecimiento del arrendatario y un lanzamiento, se concedió el amparo para dejar insubsistente lo actuado.

¿QUÉ ESTABLECE EL CRITERIO?

El fallecimiento no genera una imposibilidad jurídica para devolver la posesión. La entrega debe materializarse a favor de la sucesión, por conducto de su albacea.

EFECTO RESTITUTORIO

Cumplir la ejecutoria exige restablecer la situación anterior a la violación y restituir materialmente la posesión del inmueble.

CONTINUIDAD DEL ARRENDAMIENTO

Conforme a la legislación civil citada, el contrato no termina por la muerte del arrendatario, salvo pacto en contrario.

TESIS:
I.9o.C.1 C (12a.)

REGISTRO DIGITAL:
2032852

PUBLICACIÓN:
30 de octubre de 2026

COMÚN

PRUEBAS DE OFICIO EN EL AMPARO



LA PERSONA JUZGADORA DEBE CONOCER CÓMO OPERA EL SERVICIO PARA EVALUAR LA CUOTA FISCAL

¿QUÉ SE RECLAMÓ?

El pago por la expedición anual de la cédula de identificación vehicular para el servicio ejecutivo de transporte en Puebla.

CRITERIO JURÍDICO

Cuando sea necesario para resolver, deben recabarse de oficio la normativa, los manuales o los protocolos internos que regulan la operatividad de la autoridad.

¿PARA QUÉ?

Para identificar la actividad administrativa y determinar si existe una correlación entre los costos del servicio y la cuota fiscal.

ELEMENTOS NECESARIOS PARA RESOLVER

Sin esa información no puede evaluarse válidamente la proporcionalidad tributaria del derecho reclamado.

TESIS:
VI.3o.A.69 A (12a.)

REGISTRO DIGITAL:
2032854

PUBLICACIÓN:
30 de octubre de 2026

FISCAL

MATERIALIDAD DE LAS OPERACIONES



La prueba pericial contable es insuficiente cuando únicamente demuestra el registro de las operaciones y no lo vincula con documentación que acredite su realización efectiva.

01 REGISTRO CONTABLE

Debe estar respaldado por documentación comprobatoria que permita corroborar la veracidad de las operaciones.

02 PRUEBA PERICIAL

Debe relacionar los registros con la documentación que demuestre los hechos consignados en los comprobantes fiscales.

03 MATERIALIDAD

No basta evidenciar que una operación fue contabilizada: es necesario acreditar que efectivamente se realizó.

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

Integre evidencia de la ejecución de cada operación y vincúlela con sus comprobantes fiscales y registros contables.

Fundamento: artículo 28, fracciones I y II, del CFF; y artículo 29, fracciones I y IV, de su Reglamento.

Precedente IX-J-2aS-115
Revista del TFJA Octubre 2026

FISCAL

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS EN EL PAMA



En el procedimiento administrativo en materia aduanera, la autoridad debe señalar cuál de los supuestos del artículo 150, cuarto párrafo, de la Ley Aduanera se actualizó para notificar por estrados.

01 | MOTIVACIÓN ESPECÍFICA
La autoridad debe explicar qué supuesto legal ocurrió y por qué permite acudir a esta vía de notificación.

02 | REGLA APLICABLE
No puede justificar la procedencia de los estrados con los supuestos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación.

03 | SUPLETORIEDAD LIMITADA
El CFF puede aplicarse al procedimiento de notificación no regulado expresamente, pero no para sustituir los supuestos de la Ley Aduanera.

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

Revise que la notificación identifique y justifique el supuesto concreto del artículo 150 de la Ley Aduanera.

Fundamento: artículo 150, primer y cuarto párrafos, de la Ley Aduanera; artículo 134, fracción III, del CFF.

Precedente IX-P-1aS-258

Revista del TFJA Octubre 2026

FISCAL

IMPORTACIONES EN LA FRONTERA



El contribuyente debe acreditar dónde enajenó los bienes.

CRITERIO DEL TFJA

Las empresas que importan al amparo del decreto fronterizo deben acreditar que las mercancías se consumieron y enajenaron exclusivamente en la región fronteriza o franja fronteriza norte.

01 | ¿A QUIÉN APLICA?

A empresas con registro como empresa de la frontera que realizan importaciones en los términos del decreto.

02 | ¿QUIÉN DEBE PROBARLO?

La carga de acreditar la enajenación de las mercancías en la zona autorizada corresponde al contribuyente.

03 | ¿QUÉ OCURRE SI NO SE ACREDITA?

La autoridad puede presumir que la mercancía importada bajo el decreto fue enajenada en el interior del país.

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

Conserve documentación que permita acreditar el destino y la enajenación de las mercancías dentro de la zona fronteriza.

Fundamento: artículo 6, fracción III, del decreto fronterizo.

Precedente IX-P-SS-533
Revista del TFJA Octubre 2026

FISCAL

¿CUÁNDO DEBE LA AUTORIDAD DAR VISTA AL CONTRIBUYENTE?

Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación



La diferencia está en el origen de la información que sustenta la resolución.

PRIMER PÁRRAFO



Información en poder de la autoridad fiscal

Hechos conocidos en sus facultades de comprobación o datos de expedientes, documentos y bases de datos a los que tenga acceso.

No prevé la vista de 15 días.

El criterio presupone que la información fue generada por el propio contribuyente al cumplir sus obligaciones fiscales.

SEGUNDO PÁRRAFO



Información de otras autoridades

Debe darse a conocer al contribuyente la información proporcionada por otras autoridades.

15 DÍAS

Para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas en su defensa.

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

Identifique de dónde provienen los datos utilizados para motivar la resolución fiscal.

Precedente IX-P-SS-534
Revista del TFJA Octubre 2026

ADMI

ADOPCIÓN

EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ ES LA PRIORIDAD



La finalidad del proceso es garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a integrarse a un ambiente familiar idóneo.

¿QUÉ DEBE PRIVILEGIARSE?

Bienestar integral

Satisfacer sus necesidades y garantizar el pleno ejercicio de todos sus derechos.

Entorno familiar idóneo

Cuando la permanencia en su familia de origen resulte contraria a su interés superior.

Decisiones centradas en la niñez

La adopción no responde a una visión adultocéntrica ni al deseo de ejercer la maternidad o paternidad.

Fundamento: artículo 7, fracción VI, de los Lineamientos en Materia de Adopción del Sistema Nacional DIF.

Precedente IX-P-SS-535
Revista del TFJA Octubre 2026

ADMI

QUEJA POR PRECLUSIÓN

LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA ES INDISPENSABLE



El vencimiento del plazo, por sí solo, no basta para que proceda esta queja.

ACTOS INTRAPROCESALES



Son actuaciones dentro del procedimiento. No constituyen una resolución definitiva.

QUEJA IMPROCEDENTE

RESOLUCIÓN DEFINITIVA



Pone fin al procedimiento o expresa la voluntad definitiva de la Administración Pública.

REQUISITO DE PROCEDENCIA

¿CUÁNDO PROCEDE EN ESTE SUPUESTO?

Contra una resolución definitiva emitida y notificada después de vencer los plazos para cumplir la sentencia, siempre que se trate de un procedimiento oficioso.

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

Antes de promover esta queja, identifique si existe una resolución definitiva emitida y notificada.

Precedente IX-P-2aS-695
Revista del TFJA Octubre 2026

ADMI

COMPETENCIA TERRITORIAL

¿Qué Sala Regional debe conocer del juicio?



En caso de duda, es competente la Sala ante la que se presentó la demanda.

Omisión de domicilios

La parte actora no señala domicilio fiscal ni domicilio para oír y recibir notificaciones.

Falta de prueba idónea

La autoridad que plantea la incompetencia no acredita que el domicilio fiscal esté en otra circunscripción territorial.

Se mantiene la competencia

Ante la incertidumbre, conoce la Sala Regional donde se presentó el asunto.

EL MEMBRETE NO BASTA

El domicilio impreso al pie del escrito no determina la competencia si no se señala expresamente como domicilio fiscal o para notificaciones.

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

Señale expresamente los domicilios en la demanda. La autoridad que cuestione la competencia debe respaldar su afirmación con pruebas idóneas.

Precedente IX-P-2aS-698
Revista del TFJA Octubre 2026

ADMI

EDICTOS Y SOBRESEIMIENTO

UNA OMISIÓN PUEDE CERRAR EL JUICIO SIN RESOLVER EL FONDO



Cuando se ordena emplazar por edictos al tercero interesado, la parte actora debe atender el requerimiento del Tribunal.

¿QUÉ DEBE HACER LA PARTE ACTORA?

1

Recoger el formato

Obtener el formato de edictos requerido para el emplazamiento.

2

Pagar las publicaciones

Cubrir los gastos de publicación de los edictos.

3

Atender el requerimiento

Cumplir lo ordenado para integrar debidamente la relación procesal.

SI INCUMPLE SIN CAUSA JUSTIFICADA

Pese a haber sido requerida, procede el sobreseimiento del juicio: el Tribunal no puede resolver el fondo sin emplazar al tercero interesado.

EJEMPLO DEL CRITERIO

Si se impugna una resolución que determina un crédito fiscal y un reparto adicional de utilidades, los trabajadores deben ser emplazados mediante su sindicato o representante legal de la mayoría.

Precedente IX-P-2aS-699
Revista del TFJA Octubre 2026

FISCAL

HECHOS DIFERENTES

LÍMITE A LA REVISIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES Y SALDOS A FAVOR



EL SUPUESTO DEL CRITERIO

Revisión del origen

La autoridad rechaza una pérdida fiscal o un saldo a favor y determina un crédito fiscal.



Nulidad lisa y llana

El crédito fiscal derivado de esa revisión es anulado.



Revisión de su aplicación

Al revisar el ejercicio en que se disminuyó la pérdida o se compensó el saldo.





DEBE ACREDITAR HECHOS DIFERENTES

En este supuesto, el artículo 53-C del CFF exige comprobar hechos distintos para sustentar una nueva determinación.

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

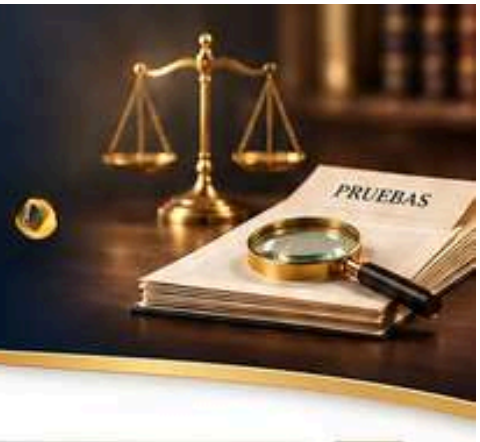
Conserve la resolución de nulidad y los antecedentes de la revisión para identificar si la autoridad pretende apoyarse en hechos ya juzgados.

Fundamento: artículos 42, tercer párrafo, y 53-C del CFF.

Precedente IX-P-2aS-700
Revista del TFJA Octubre 2026

ADMI

VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS



Tres elementos que la autoridad debe analizar y justificar.

La valoración de las pruebas debe comprender su licitud, idoneidad y eficacia. La autoridad administrativa o jurisdiccional debe explicar, de manera razonada y expresa, por qué considera demostrado o no el hecho controvertido.

LICITUD

Analizar si la prueba fue obtenida lícitamente.

IDONEIDAD

Determinar si es adecuada para demostrar o desvirtuar el hecho en controversia.

EFICACIA

Examinar su valor probatorio para acreditar o desvirtuar fehacientemente el hecho, de forma directa o indirecta.

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

Revise que la resolución explique los tres elementos al valorar sus pruebas.

Este análisis constituye un requisito mínimo de motivación formal de la valoración probatoria.

Precedente IX-P-2aS-701
Revista del TFJA Octubre 2026

ADMI

INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE MATERIA



El incidente puede ser promovido por parte legitimada cuando el conflicto previo entre salas no se analizó de fondo porque el acto impugnado no obraba en autos.

¿QUIÉNES PUEDEN PROMOVERLO?

El demandado y el tercero interesado tienen legitimación procesal para plantear el incidente.

¿CUÁNDO NO LO IMPIDE EL CONFLICTO PREVIO?

Cuando la resolución anterior no examinó el fondo de la competencia por no contar con el acto impugnado.

¿POR QUÉ ES CLAVE EL ACTO IMPUGNADO?

Su exhibición permite conocer su naturaleza y contenido para determinar la competencia material de la sala.

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

Verifique si la competencia se estudió de fondo y si el acto impugnado fue incorporado al expediente.

Fundamento: artículo 30, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Precedente IX-P-2aS-703
Revista del TFJA Octubre 2026

FISCAL

DEPÓSITOS BANCARIOS INMOVILIZADOS

EL OFICIO QUE LO INFORMA ES IMPUGNABLE ANTE EL TFJA



El oficio constituye una resolución definitiva que causa agravio en materia fiscal al contribuyente.

¿POR QUÉ PUEDE IMPUGNARSE?



Expone motivos y fundamentos

Permite conocer las razones por las que la autoridad inmovilizó los recursos.



Afecta el acceso al dinero

El tiempo durante el cual se impide disponer de los recursos genera una afectación de imposible reparación.



Permite ejercer la defensa

Pueden formularse argumentos contra el oficio y el procedimiento especial del que deriva.

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

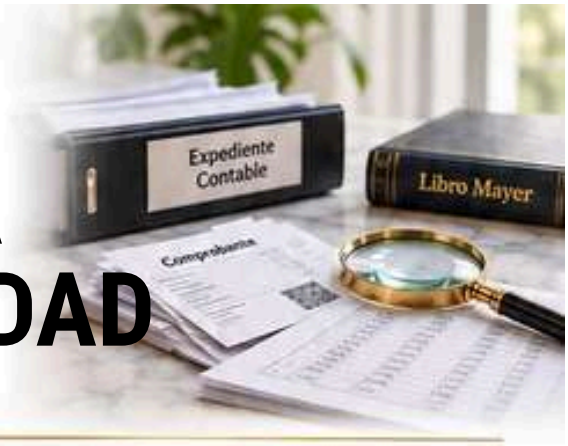
La firmeza del crédito fiscal no impide impugnar el oficio que informa la inmovilización de los depósitos.

Precedente IX-P-2aS-704
Revista del TFJA Octubre 2026

Síntesis del criterio contenido en las páginas proporcionadas.

FISCAL

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN LA CONTABILIDAD



La documentación comprobatoria es un componente esencial de la contabilidad: respalda los hechos económicos y permite demostrar la materialidad de los movimientos registrados en el patrimonio del contribuyente.

01 **FACULTADES DE COMPROBACIÓN**

La autoridad fiscal puede requerir la contabilidad, así como datos, documentos e informes necesarios para sus revisiones.

02 **RESPALDO DE LOS REGISTROS**

La contabilidad comprende los registros o asientos contables y la documentación que los sustenta.

03 **DETERMINACIÓN DE CONTRIBUCIONES**

El soporte documental permite apreciar los hechos económicos y evaluar correctamente el hecho generador de la contribución.

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

Conserve y vincule cada registro contable con la documentación que acredite la operación y su efecto patrimonial.

Fundamento: artículos 6, tercer párrafo; 28, fracción I; 42, fracción II; y 48, fracción III, del CFF.

Precedente IX-P-2aS-705
Revista del TFJA Octubre 2026

ADMI

OPERACIÓN DE MAQUILA

LA MERCANCÍA TRANSFORMADA O REPARADA DEBE SER IMPORTADA TEMPORALMENTE.



Para los efectos analizados en esta tesis, la mercancía sometida a transformación o reparación debe importarse temporalmente y retornarse al extranjero, incluso mediante operaciones virtuales conforme a la normativa aplicable.

01

IMPORTACIÓN TEMPORAL

El requisito recae en la propia mercancía que se transforma o repara.

02

RETORNO AL EXTRANJERO

Las mercancías deben retornar al extranjero en los términos previstos por la ley o el decreto.

03

LA AUTORIZACIÓN NO BASTA

No es suficiente contar con autorización de la Secretaría de Economía ni importar temporalmente solo algunos materiales del proceso.

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

Verifique que la mercancía objeto del proceso cumpla con la importación temporal y el retorno al extranjero.

Base del criterio: artículo 33, fracción I, del decreto modificatorio del IMMEX, publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2010.

Precedente IX-P-2aS-711
Revista del TFJA Octubre 2026

FISCAL

VISITA DOMICILIARIA

SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA SU CONCLUSIÓN DURANTE LA PANDEMIA.



CONTEXTO: RMF 2020

La regla 13.3 de la RMF 2020 resulta aplicable, en concordancia con el artículo 46-A del CFF, para suspender el plazo de conclusión de las visitas domiciliarias por la contingencia de COVID-19.

SUSPENSIÓN EXTRAORDINARIA

La regla previó suspender el cómputo de plazos y términos legales de diversos actos de comprobación del 4 al 29 de mayo de 2020.

PLAZOS EN MESES O AÑOS

Al cómputo de estos plazos se adicionarían 26 días naturales.

APLICACIÓN POR MINISTERIO DE LEY

La suspensión opera en concordancia con el artículo 46-A, fracción VI, del CFF, ante caso fortuito o fuerza mayor que impida continuar la revisión.

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

Al revisar una visita de ese periodo, considere la suspensión extraordinaria antes de determinar si venció el plazo para concluirla.

Base del criterio: regla 13.3 de la RMF 2020 y artículo 46-A, fracción VI, del CFF.

Precedente IX-P-2aS-716
Revista del TFJA Octubre 2026

FISCAL

INTERESES Y PÉRDIDA CAMBIARIA

LA DEDUCCIÓN EXIGE SOPORTE DOCUMENTAL



Según este criterio, deben acreditarse fehacientemente los pagos que originan la deducción.



NO BASTA POR SÍ SOLO

Exhibir el contrato de crédito o el calendario de pagos pactado.



DEBE ACREDITARSE

La existencia de los pagos mediante constancias que permitan conocer sus datos y condiciones.

CERTEZA DOCUMENTAL SOBRE

- FECHA
- MONTO
- CONDICIONES

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

Integre un expediente que vincule el crédito y los conceptos deducidos con la documentación que acredite los pagos correspondientes.

Precedente IX-P-2aS-720
Revista del TFJA Octubre 2026

FISCAL

FACULTADES DE COMPROBACIÓN



Según esta tesis, durante una revisión fiscal la autoridad puede solicitar información y documentación que sustente el cumplimiento de las obligaciones fiscales, aun cuando ya cuente con ella.

01 | ALCANCE DE LA REVISIÓN

En visitas domiciliarias y revisiones de gabinete pueden solicitarse documentos contables y fiscales necesarios, previo cumplimiento de las formalidades legales.

02 | DERECHO DEL CONTRIBUYENTE

El artículo 2, fracción VI, de la LFDC reconoce el derecho a no aportar documentos que ya estén en poder de la autoridad fiscal actuante.

03 | INTERPRETACIÓN DE LA TESIS

Este derecho debe respetarse y armonizarse con las facultades de comprobación previstas en la Constitución y el CFF.

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

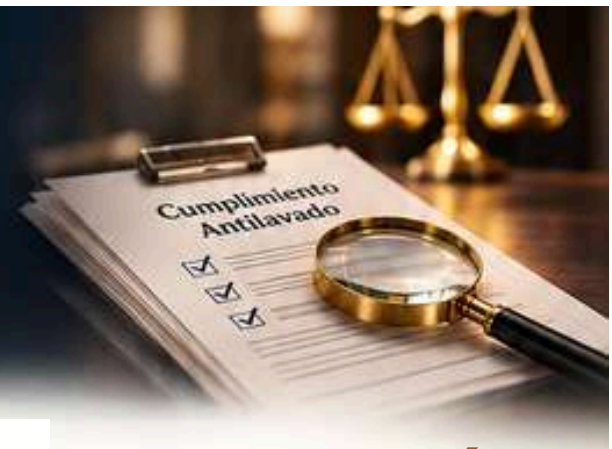
Revise el alcance del requerimiento y documente la entrega previa de la información para preparar una respuesta sustentada.

Fundamento: artículo 16 constitucional; artículo 42 del CFF; y artículo 2, fracción VI, de la LFDC.

Precedente IX-P-2aS-721
Revista del TFJA Octubre 2026

ADMI

MULTAS EN MATERIA ANTILAVADO



LA SANCIÓN DEBE IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN ESPECÍFICA INCUMPLIDA.

No basta citar las disposiciones generales de verificación y sanción. La multa también debe fundarse en la norma que establece expresamente la obligación de presentar la documentación exigida.

01	**FUNDAMENTO INSUFICIENTE**	Citar únicamente los artículos 18, fracción V; 53, fracción I; y 54, fracción I, de la LFPIORPI no basta en el supuesto analizado.
02	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA**	La autoridad debe señalar la disposición de la ley, su reglamento o las reglas aplicables que exige la documentación solicitada.
03	**MOTIVACIÓN DE LA MULTA**	Debe explicar la relación entre la obligación concreta, la documentación requerida y la omisión sancionada.

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

Revise que la multa precise qué obligación legal exigía los documentos y cómo se configuró su incumplimiento.

LFPIORPI: Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Precedente IX-P-CASR-2PUE-5
Revista del TFJA Octubre 2026

ADMI

ORDEN DE VERIFICACIÓN ANTILAVADO



El objeto de la orden está debidamente delimitado cuando la autoridad identifica con precisión las disposiciones aplicables de los artículos 17 y 18 de la LFPIORPI.

01	**ACTIVIDAD VULNERABLE**	El artículo 17 identifica las actividades consideradas vulnerables. La orden debe precisar la fracción o fracciones aplicables.
02	**OBLIGACIONES A REVISAR**	El artículo 18 establece las obligaciones. Deben señalarse las fracciones, incisos, subincisos y párrafos correspondientes.
03	**NO ES NECESARIO TRANSCRIBIR**	Si las disposiciones están citadas de forma específica, no es necesario reproducir el texto de cada obligación en la orden.

CLAVE PARA EL EMPRESARIO

Si las disposiciones están citadas de forma especifica, no es necesario reproducir el texto de cada obligación en la orden.

Fundamento: artículos 3, fracción II, 62 y 63 de la LFPA; y artículos 17 y 18 de la LFPIORPI.

Precedente IX-P-CASR-2PUE-6
Revista del TFJA Octubre 2026

PROCEDIMIENTOS FISCALES

01 ANALIZAR

02 DEFINIR

03 IMPLEMENTAR

04 MEDIR

05 OPTIMIZAR



¿CÓMO DETERMINA LA AUTORIDAD LA VALUACIÓN DE LA MERCANCÍA EN COMERCIO EXTERIOR?



REVISIÓN DEL VALOR DECLARADO

1. **REVISAR DOCUMENTOS**
 Examinar la declaración aduanera, la factura y los documentos que respaldan la operación.
2. **CONTRASTAR INFORMACIÓN**
 Comparar el valor declarado con los datos y documentos disponibles para identificar inconsistencias.
3. **DETERMINAR EL MÉTODO**
 Verificar si procede el valor de transacción; de no ser así, revisar los métodos siguientes conforme a sus reglas.

MÉTODOS DE VALUACIÓN

Si el valor de transacción no puede determinarse, la autoridad puede aplicar, en forma sucesiva, los siguientes métodos:

VALOR DE TRANSACCIÓN
Se basa en el precio pagado o por pagar por las mercancías objeto de la compraventa.

MERCANCÍAS IDÉNTICAS
Utiliza el valor de mercancías idénticas a las importadas.

MERCANCÍAS SIMILARES
Utiliza el valor de mercancías similares a las importadas.

PRECIO UNITARIO DE VENTA
Se basa en el precio al que se venden las mercancías importadas en el país de destino.

VALOR RECONSTRUIDO
Se determina a partir del costo de producción de la mercancía en el país de origen, más los gastos y utilidades.

ÚLTIMO RECURSO
Se utiliza un método razonable conforme a los principios y disposiciones aplicables.

PROCEDIMIENTO FORMAL

1. **INICIO Y NOTIFICACIÓN**
2. **PRUEBAS Y ALEGATOS**
3. **RESOLUCIÓN**
4. **MEDIOS DE DEFENSA**

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL VALOR DE UN BIEN MEDIANTE EL LIBRO AZUL



IDENTIFICACIÓN

1 IDENTIFICAR EL BIEN

Registrar marca, modelo, año, versión y especificaciones técnicas.

2 UBICAR LA FICHA TÉCNICA

Verificar que coincidan las características del bien.

VALUACIÓN

3 OBTENER EL VALOR DE REFERENCIA

Consultar el valor publicado y verificar su moneda.

4 VERIFICAR EL ESTADO DEL BIEN

Distinguir entre nuevo y usado.

AJUSTES

5 CONVERTIR LA MONEDA

Convertir el importe de la moneda correspondiente, aplicando el tipo de cambio que proceda.

6 JUSTIFICAR LOS AJUSTES

Considerar accesorios, equipo adicional y características especiales.

DOCUMENTACIÓN ADUANERA

7 ANALIZAR EL VALOR EN ADUANA

Determinar el valor conforme al método y las reglas aduaneras.

8 INTEGRAR EL EXPEDIENTE

Conservar la ficha, la consulta y los documentos soporte.

DECLARACIÓN Y DEFENSA

9 DECLARAR EN EL PEDIMENTO

Capturar el valor que corresponda y verificar la descripción del bien.

10 ATENDER REQUERIMIENTOS

Presentar la evidencia y explicar la metodología.

PROCEDIMIENTO DE PTU NO RECLAMADA



La PTU no reclamada en el año en que sea exigible se agrega a la utilidad repartible del año siguiente.

PROCEDIMIENTO RESUMIDO

01

IDENTIFICAR LOS IMPORTES PENDIENTES

Revisar los cálculos de PTU, las listas de reparto y los comprobantes de pago para identificar cantidades no cobradas.

02

CONCILIAR Y DOCUMENTAR

Integrar una relación por trabajador y ejercicio, con el monto pendiente y la evidencia de los pagos realizados.

03

REVISAR LA EXIGIBILIDAD Y LOS RECLAMOS

Verificar las fechas y si existen solicitudes de pago o controversias que deban atenderse.

04

INCORPORAR AL REPARTO SIGUIENTE

Agregar la PTU no reclamada que corresponda a la utilidad repartible del año siguiente, conforme al artículo 122 de la LFT.

05

ACTUALIZAR EL CÁLCULO Y LOS REGISTROS

Incorporar el importe al proyecto de reparto y documentar su tratamiento contable, evitando duplicidades.

06

CONSERVAR EL EXPEDIENTE

Guardar cálculos, relaciones de trabajadores, comprobantes y documentación del reparto.

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 122 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



PROCEDIMIENTO PARA CAPITALIZAR UN GASTO O PASIVO

Primero identifica la operación: reconocer una erogación como activo o convertir una deuda en capital social.

EROGACIÓN COMO ACTIVO

- Revisar si cumple los criterios de reconocimiento de un activo conforme a la norma contable aplicable.
- Sustentar el costo, el beneficio económico esperado y la documentación de la operación.
- Reconocer el activo cuando proceda y aplicar la depreciación, amortización o deterioro correspondiente.

PASIVO A CAPITAL SOCIAL

- Verificar el origen, la existencia y el importe del pasivo, así como la aceptación del acreedor.
- Documentar el acuerdo social y realizar las formalidades que correspondan al tipo de sociedad y capital.
- Contabilizar la conversión y conservar el acta y la certificación contable del pasivo y su valor.

CLAVE PARA LA EMPRESA

La capitalización contable de una erogación no implica, por sí misma, un aumento del capital social.

CÓMO GENERAR MÁS INGRESOS SIN AUMENTAR TUS COSTOS



1 ANALIZA TU NEGOCIO
Identifica productos rentables y oportunidades.

2 DIFERENCIA TU OFERTA
Agrega valor y mejora la experiencia.

3 APROVECHA TUS ACTIVOS
Monetiza recursos y capacidades.

4 DIVERSIFICA INGRESOS
Incorpora servicios y canales nuevos.

5 INCREMENTA EL VALOR POR CLIENTE
Mejora presentación y beneficios.

6 FIDELIZA CLIENTES
Servicio excelente y seguimiento.

7 USA TECNOLOGÍA
Automatiza ventas y procesos.

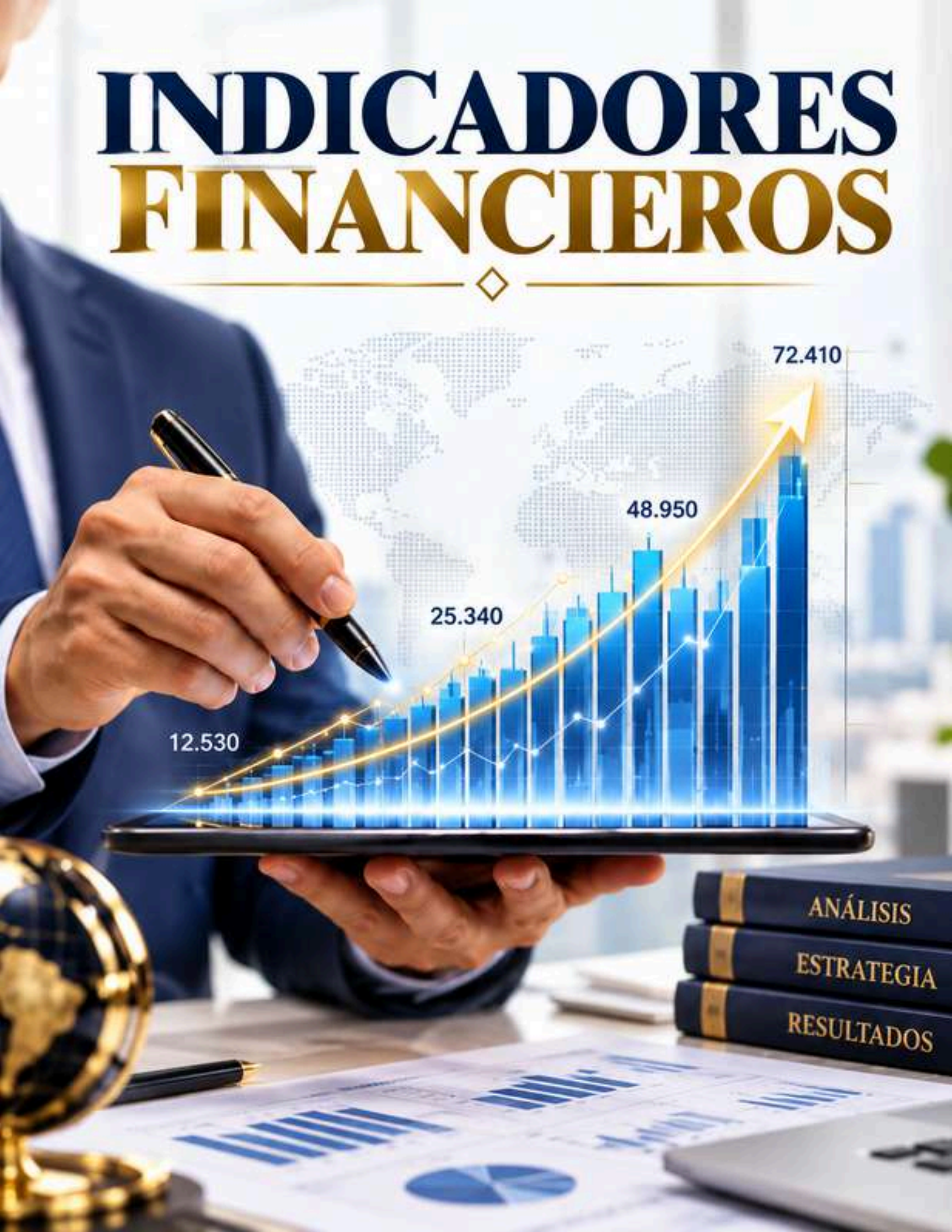
8 CREA ALIANZAS
Colabora para llegar a nuevos mercados.

9 OPTIMIZA TU ESTRATEGIA FISCAL
Revisa deducciones y estímulos aplicables.

10 MIDE Y AJUSTA
Da seguimiento a ventas, márgenes y resultados.

RESULTADO:
Más ingresos · Mayor rentabilidad · Crecimiento sostenible

INDICADORES FINANCIEROS



INDICADORES FINANCIEROS



Comparativo septiembre-octubre 2026

INDICADOR	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
DÓLAR	$16.97	$17.86
EURO	$20.52	$20.79
UDI	$8.834094	$8.868149
INFLACIÓN GENERAL ANUAL	3.45% mes completó	3.62% 1.° quincena
TASA OBJETIVO BANXICO	6.50%	6.50%
TIIE A 28 DÍAS	6.8162%	6.7760%

*Octubre: datos conforme a la imagen proporcionada; no se especifica fecha de corte.
Inflación: las referencias corresponden a periodos distintos.

ANÁLISIS MACROECONÓMICO

OCTUBRE 2026



TASA OBJETIVO

6.50%

Sin cambios desde el 24 de septiembre

Enfoque empresarial:
evaluar costos de financiamiento.

TIPO DE CAMBIO

$17.86
MXN/USD

27 de octubre de 2026

Enfoque empresarial:
presupuestar obligaciones en dólares.

INFLACIÓN GENERAL

3.62% anual

Primera quincena de octubre

Variación quincenal: **+0.41%**

Enfoque empresarial:
revisar precios y márgenes.

RESERVAS INTERNACIONALES

257,016
millones de USD

Cambio semanal: **−61** millones de USD

Enfoque empresarial:
referencia de liquidez externa.

Fuentes: Banco de México e INEGI. Cifras según la última publicación disponible al corte.

CAPITAL SOCIAL:

SEIS RUTAS PARA FORTALECER UNA EMPRESA

SIN CONFUNDIR PATRIMONIO CON INGRESOS



SEIS RUTAS
PARA FORTALECER UNA EMPRESA SIN CONFUNDIR PATRIMONIO CON INGRESOS



Una empresa puede presentar ventas importantes y, sin embargo, tener una estructura patrimonial débil. Fortalecer su capital puede mejorar su solvencia, la percepción de riesgo ante bancos, la capacidad de inversión y la disciplina corporativa. Pero un aumento de capital no es un asiento contable discrecional.

El marco legal: primero la sustancia, después el registro

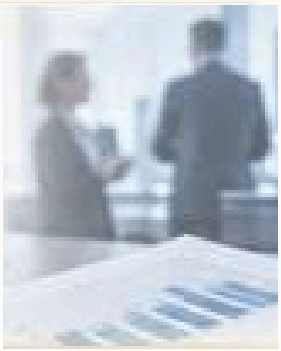
Los artículos 6, 11, 19, 20, 182, 194 y 213 a 219 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) regulan aportaciones, acuerdos sociales, reservas y aumentos de capital según el tipo de sociedad. En sociedades de capital variable deben observarse los estatutos y el libro de variaciones; en aumentos de capital fijo o modificaciones estatutarias, las formalidades de asamblea, protocolización e inscripción que correspondan.

1 PTU no reclamada: obligación laboral, no aportación de socios

La participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) no cobrada no es dinero libre para convertir en acciones. El **artículo 122** de la Ley Federal del Trabajo (LFT) prevé que las cantidades no reclamadas se agreguen a la utilidad repartible del año siguiente; el **artículo 516** contempla la prescripción de acciones laborales en un año.

Ruta de cumplimiento

- Identificar el ejercicio, los trabajadores y los montos correspondientes.
- Acreditar la determinación, la notificación y la disponibilidad de pago.
- Examinar reclamaciones y prescripción.
- Incorporar las cantidades no cobradas al reparto siguiente cuando proceda.
- Conservar expedientes y conciliaciones.



Beneficio: depurar contingencias laborales y presentar pasivos correctos, no financiar una capitalización ficticia.

2 Capitalizar un gasto: distinguir activo, pasivo y gasto consumido

Un gasto operativo ya devengado y consumido no puede transformarse en capital social por decisión administrativa.
Reconocer como activo únicamente los desembolsos que cumplan con los criterios contables aplicables.

Convertir en capital un crédito real que un socio tenga contra la sociedad, mediante capitalización de pasivos.
En el segundo caso hay una aportación mediante compensación o extinción documentada del crédito, sujeta a las reglas corporativas y fiscales.

- Localizar CFDI, contratos, entregables y pólizas.
- Determinar si existe un activo identificable o una cuenta por pagar acreditadamente.
- Verificar identidad y titularidad del acreedor.
- Valuar el crédito y aprobar su conversión en capital.

Revisar el aviso del artículo 76, fracción XX, LISR y la certificación de existencia contable del pasivo capitalizado en los supuestos aplicables.

BENEFICIO
Sólo un crédito real, documentado y valorado puede convertirse en capital; un gasto consumido no.

3 Efectivo y bienes: la vía directa de fortalecimiento

Los socios pueden aportar dinero, inmuebles, maquinaria, inventarios u otros bienes susceptibles de transmisión y valuación. El artículo 6, fracción VI, LGSM exige precisar bienes, valor y criterio de valuación; el artículo 11 presume transmisión de dominio salvo pacto contrario. Una aportación en especie puede constituir enajenación para fines fiscales, incluso con efectos en ISR, IVA o impuestos locales, dependiendo del bien y del aportante.

PASOS

1. Diagnóstico de necesidades y porcentaje accionario.
2. Avalúo o soporte técnico independiente.
3. Revisión de gravámenes, propiedad y efectos fiscales.
4. Acuerdo social y, en su caso, escritura.
5. Transferencia bancaria identificable, entrega jurídica y material del bien.
6. Registro de acciones/partes sociales, capital y documentación.

BENEFICIO
Capitalización real con recursos productivos.





4 Aportaciones para futuros aumentos de capital (AFAC)

Las AFAC permiten anticipar recursos antes de concluir un aumento formal, pero no toda transferencia de un accionista es automáticamente patrimonio. Para su presentación contable como capital contribuido deben cumplirse los requisitos de las NIF aplicables, particularmente acuerdos corporativos, irrevocabilidad y condiciones de conversión; de otro modo podrían ser pasivos. Su tratamiento fiscal y su incorporación a CUCA requieren analizar el momento y naturaleza jurídica de la aportación, no solamente el nombre de la cuenta.

RUTA

- Acuerdo que defina importe, finalidad, condiciones e irrevocabilidad.
- Transferencia trazable y origen lícito.
- Registro contable correcto.
- Convocatoria y aprobación del aumento.
- Emisión y asignación de acciones y actualización de libros.
- Conciliación contable-fiscal.

BENEFICIO
Liquidez anticipada sin documentar indebidamente un préstamo como capital.

RIESGO
Tratar como capital transferencias que en realidad son préstamos.

5 Intangibles: marcas, software y derechos con valor verificable

Una marca registrada, un software propio o un derecho patrimonial transferible pueden aportarse si su titularidad, transmisibilidad y valor son demostrables. No basta estimar un valor comercial: se requiere dictamen de valuación con metodología razonable, análisis de vida útil, contratos y registro de cesión ante la autoridad competente cuando corresponda. En aportaciones de marcas, revisar la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y sus formalidades ante el IMPI. El efecto fiscal para el aportante y la sociedad puede diferir del valor contable.

PASOS

1. Auditoría de propiedad intelectual.
2. Revisión de gravámenes, licencias y litigios.
3. Valuación independiente.
4. Modelación ISR/IVA y derechos.
5. Acuerdo societario y contrato de aportación.
6. Inscripción de cesión y registro contable.

BENEFICIO
Reconocer estratégicamente activos valiosos.

LÍMITE
No capitalizar reputación o plusvalía autogenerada sin sustento normativo.



6 Utilidades acumuladas: convertir resultados en capital formal

Las utilidades retenidas de ejercicios anteriores pueden capitalizarse mediante acuerdo social, después de aprobar estados financieros, absorber pérdidas cuando proceda y respetar la reserva legal **(LGSM, artículos 19 a 21)**. La operación reclasifica rubros dentro del capital contable: no genera efectivo nuevo ni aumenta, por sí sola, el patrimonio neto. Debe revisarse la **CUFIN** y el tratamiento de dividendos o utilidades capitalizados, particularmente los **artículos 10 y 78 de la ISR**; la capitalización de utilidades no incrementa automáticamente la CUCA.

RUTA

1. Conciliar utilidades contables, CUFIN y pérdidas.
2. Determinar monto disponible.
3. Constituir o reconstituir reserva legal.
4. Aprobar capitalización y nuevas participaciones.
5. Formalizar el aumento y libros.
6. Conciliar capital social, CUCA y CUFIN.

BENEFICIO

Fortalecer la estructura jurídica del capital y dar permanencia a utilidades reinvertidas, sin fingir una inyección de recursos.

Ejemplo empresarial:

Sociedad con un capital social de $2 millones, utilidades retenidas de $3 millones y una deuda real con socio de $1 millón.

Socio aporta $2 millones en efectivo: entran recursos y aumenta el patrimonio neto.

Se capitaliza deuda de $1 millón: disminuye el pasivo y aumenta el patrimonio neto, sin entrar efectivo.

Se capitalizan $1.5 millones de utilidades retenidas: aumenta el capital social nominal, pero el patrimonio neto total no cambia.

Control de riesgos:

- Diagnóstico fiscal y financiero.
- Actas de asamblea y estatutos.
- Comprobantes de origen y trazabilidad.
- Contratos.
- Avalúos.
- Evidencia de titularidad.
- Registros contables.
- Libros de accionistas y variaciones de capital.
- Conciliaciones CUCA/CUFIN.

La estrategia empresarial no consiste en **'inflar'** el capital social, sino en transformar correctamente recursos, créditos y utilidades en una estructura verificable. Un capital auténtico puede abrir financiamiento y sostener crecimiento; uno artificial multiplica contingencias fiscales, laborales y societarias. La ventaja competitiva es documentar antes de registrar.

VENCIMIENTOS CLAVE

NOVIEMBRE 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						



3

Emisores de valores en bolsa y subsidiarias:
Balanza de comprobación de julio, agosto y septiembre de 2026.

4

Patrones y trabajadores:
Solicitar escrito sobre otro empleador y subsidio al empleo (SE), para evitar aplicación duplicada.

Personas morales con contabilidad:
Balanza de comprobación de septiembre de 2026.

6

Patrones:
Avisos al IMSS de modificación salarial variable del bimestre anterior.

Personas físicas con contabilidad:
Balanza de comprobación de septiembre de 2026.

16

Descanso obligatorio (Conmemoración de la Revolución Mexicana)

17

Patrones:
Cuotas IMSS del mes anterior y RCV e INFONAVIT del bimestre anterior.

Personas físicas y morales:

- Informar efectivo recibido superior a $100,000 del mes anterior.
- Pagos provisionales de ISR, IVA, IEPS y retenciones del mes anterior.

Actividades vulnerables:
Informe del mes anterior.

Productores e importadores de tabacos labrados:
Informar precio, valor, volumen o peso y cigarros por marca del mes anterior.

30

Operaciones relevantes:
Informar operaciones de julio, agosto y septiembre de 2026.

Personas físicas y morales:
DIOT del mes anterior.


LA INFORMACIÓN FISCAL OPORTUNA TRANSFORMA LOS CAMBIOS EN DECISIONES ESTRATÉGICAS.
BOLETÍN FISCAL · OCTUBRE 2026
GRUPO DE FISCALISTAS
R&C
CAPACITADORA